

**ACTA NÚM. 6**  
**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 10 DE JUNIO DE 2025**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:00 / 02:09:06

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZiVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZiM3>**SRES. ASISTENTES****Presidente:**

D. Javier Aureliano García Molina

**Vicepresidentes/a:**

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

5º D. José Antonio García Alcaina

**Diputados/as:**

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

D. Juan Manuel del Real Ruiz

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Carlos Sánchez López

**Secretario General**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a diez de junio de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los diecinueve asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre seis más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	1/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2025.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:22 / 00:01:43

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2025, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:43 / 00:03:03

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktnGEExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 25 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 33 de la Ley de Bases del Régimen Local, el artículo 70 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y, en concordancia con los mismos, el artículo 196 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería (BOP de Almería número 11, de 19 de enero de 2021) establecen que la estructura organizativa de las Áreas de la Diputación Provincial será la que acuerde el Pleno de la Corporación.

El día 18 de julio de 2023 se celebró sesión constitutiva de la actual Corporación Provincial, en virtud de la cual, se adoptaron los acuerdos necesarios para aprobar una nueva organización corporativa dirigida fundamentalmente a la prestación de los servicios ya establecidos y a la atención prioritaria a las necesidades de las entidades locales, y, en especial, a los municipios de menor población de nuestra provincia.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo número 11, adoptado en sesión extraordinaria y urgente del día 21 de julio de 2023, aprobó la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Almería.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, se modifica la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Almería aprobada el día 21 de julio de 2023 (acuerdo número 11), para reforzar delegaciones especiales como Sostenibilidad y Medio Natural, a la que sumará la relativa a Captación de Fondos Europeos, así como la Delegación Especial de Emprendimiento, a la que se sumará la relativa a Iniciativas Europeas.

Posteriormente, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, (acuerdo urgente número 2), aprueba una nueva modificación de la estructura organizativa con la finalidad de cambiar la adscripción de la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia pasando al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

No obstante, el tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo de referencia aconseja una modificación en dicha estructura con el objetivo de potenciar áreas que son claves para el desarrollo social y económico de la provincia.

En consecuencia, se procederá a la aprobación en el Pleno de la creación de la Oficina del Dato y de la Unidad de Accesibilidad de la Diputación de Almería, en la Sección de Transparencia e Información, dentro del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia de la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	3/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Igualmente, se crea en la Secretaría General el Servicio Jurídico y Económico de Consorcios y se modifica la denominación de la Delegación especial de Vivienda, Consorcios y Edificios provinciales, que pasará a denominarse Delegación especial Vivienda y Edificios Provinciales.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

**Único.** Modificar la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Almería, con competencias en cada Área, sobre las materias que se reflejan a continuación:

#### **PRESIDENTE**

- Gabinete de Presidencia: Actividades institucionales y protocolo, comunicación y recursos técnicos y materiales.
- Organización y actuación corporativa de los/as Diputados/as Provinciales y grupos políticos.

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO**

##### **1. Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo**

- Relaciones institucionales.
- Oficina de Colaboración Local: Asistencia económica a entidades locales y concertación de la asistencia económica, técnica y material de la Corporación Provincial a las entidades locales de la provincia.
- Actividades institucionales. Plan Estratégico de Subvenciones.
- Materias relativas al patrimonio histórico de titularidad de la Diputación de Almería.
- Innovación social y comunicación
- Oficina de Reto Demográfico.
- Secretaría General, Servicios Centrales:
  - Consorcios y relaciones con mancomunidades

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	4/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería
- Protección Civil.
- Servicio Provincial de Extinción de Incendios.
- Servicio Provincial de Turismo.

## 2. Delegación Especial de Vivienda y Edificios Provinciales

- Vivienda.
- Mantenimiento y Parque Móvil.
- Seguridad
- Coordinación conductores Presidencia.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

## 3. Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento

- Proyectos y actividades en materia de promoción económica.
- Iniciativas europeas.
- Programas de escuela taller, casa de oficios y talleres de empleo.
- Asesoramiento a entidades locales en estas materias.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

## ÁREA DE ECONOMÍA

- Hacienda.
- Intervención.
- Tesorería.
- Servicio Provincial de Administración Tributaria.

## ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

### 1. Fomento y Medio Ambiente

- Planes provinciales de obras y servicios.
- Encuesta y ejecución de infraestructuras y equipamientos.
- Vías provinciales y parque de maquinaria de obras públicas.
- Asesoramiento en materia de transporte.
- Asistencia a municipios en situaciones de urgencia o emergencia en materias del Área.
- Gestión de Aguas del Levante Almeriense (GALASA).
- Realización de actuaciones en materia agrícola, forestal, cinegética, de desarrollo rural.
- Vivero Provincial

### 2. Delegación Especial de Empleo Agrario

- Plan de Fomento del Empleo Agrario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/125	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

### 3. Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos

- Servicio de Infraestructura Hidráulica
- Servicio de Medio Ambiente
- Ciclo integral del agua.
- Medio ambiente y gestión de residuos urbanos.
- Obras hidráulicas, saneamientos y arquitectura.
- Energía.
- Electrificación.
- Proyectos y actividades en materia de captación de fondos europeos.
- Ejecución de fondos procedentes de otras entidades asignados a Diputación en estas materias.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

## ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

### 1. Bienestar Social

- Servicios sociales comunitarios.
- Servicios sociales especializados:
  - Residencia Asistida de Mayores.
  - Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones.
- Instituto Almeriense de Tutela.

### 2. Delegación Especial de Igualdad y Familia

- Desarrollo de actuaciones para hacer real y efectivo el principio de Igualdad entre la ciudadanía y para contribuir a la erradicación de la violencia de género.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

## ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- Atención a las necesidades de las entidades locales de la provincia, facilitándoles:
  - Servicios de asesoramiento jurídico, económico y urbanístico.
  - Proyectos de edificación y de obras de construcción.
  - Representación y defensa jurídica.
  - Asesoramiento en materia de recursos humanos.

## ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- Archivo y Biblioteca.
- Organización e Información.
- Protección de datos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Asistencia en materia de registro.
- BOP y publicaciones.
- Unidades de apoyo.
- Patrimonio y contratación
- Recursos humanos.
- Prevención y salud laboral.
- Formación.
- Asesoría jurídica.

### ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO

- Promoción de industrias agroalimentarias.
- Sabores Almería.
- Oficina Gestión de la marca Sabores Almería
- Publicidad institucional.
- Comercio y empresa.
- Junta Arbitral de Consumo.

### ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

- Planificación, gestión y desarrollo de Planes generales provinciales de cultura para actividades y programas.
- Asesoramiento jurídico y técnico a las entidades locales en cuantas actuaciones se desarrollen en el Área en materia de cultura.
- Impulso a las actuaciones culturales de los municipios de la provincia de Almería a través de asistencias técnicas y económicas.
- Planificación, gestión y desarrollo de los planes provinciales de espacios culturales y escénicos.
- Desarrollo de políticas culturales de interés provincial.
- Desarrollo de políticas culturales de identidad almeriense.
- Instituto de Estudios Almerienses.
- Promoción del cine en el territorio provincial.
- Filming Almería.
- FICAL.

### ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

#### 1. Deportes, Vida Saludable y Juventud

- Planificación, gestión y desarrollo de Planes generales provinciales de deportes y juventud para actividades y programas.
- Asesoramiento jurídico y técnico a las entidades locales en cuantas actuaciones se desarrollen en el Área en materia de deporte y juventud.
- Impulso a las actuaciones deportivas y de juventud de los municipios de la provincia de Almería a través de asistencias técnicas y económicas.
- Planificación, gestión y desarrollo de los planes provinciales de instalaciones deportivas.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	7/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Desarrollo de políticas deportivas y de juventud de interés provincial.
- 2. Delegación Especial de Digitalización y Transparencia**
- Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios.
    - Redes y comunicaciones.
    - Seguridad informática
    - Centro de atención a usuarios.
    - Gestión administrativa.
  - Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia
    - Red provincial
    - Transparencia e Información:
      - . Oficina del Dato
      - . Unidad de Accesibilidad
    - Administración electrónica
    - Aplicaciones informáticas y bases de datos
  - Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la delegación especial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2025.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:03 / 00:04:57

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYyZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 21 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 3 que “las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Establece además que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas...”

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El marco normativo general para la elaboración y tramitación del PES se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021.
- Las bases 59ª y siguientes de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería para 2024, en las que se regula el marco de elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Dentro del marco normativo delimitado por la Ley de Bases del Régimen Local en su artículo 7.4 y por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	9/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, quedan configurados los objetivos estratégicos de esta Diputación en su acción de fomento, materializando su compromiso de cooperación con otras administraciones públicas y con personas físicas y jurídicas.

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Diputación Provincial de Almería, le corresponde, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En relación a los planes estratégicos de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, establece en el artículo 10.1:

1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

De conformidad con la legislación citada, la base 60ª de ejecución del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025 establece, como requisito previo esencial al establecimiento de cualquier subvención, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos, quedando condicionada su efectividad a la tramitación de las diferentes líneas de subvención.

En cumplimiento de la normativa citada, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2025, cuya cláusula IX se refiere a la actualización del PES, en virtud de la cual, el Pleno de la Corporación Provincial podrá actualizar o modificar el PES en su contenido, bien por la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados, pudiendo sustituir por otras o eliminar líneas de subvenciones.

El artículo 14 del RLGS se refiere al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en el apartado primero que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

Esta actualización del PES trae su causa de:

- Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo

Modificación de créditos del presupuesto número 5, mediante transferencia de crédito (resolución del Presidente 572/2025) para incluir en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto subvención nominativa del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900, por importe de 6.000 euros:

- Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	10/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Modificación de créditos mediante transferencia de créditos. Resolución del Presidente 997/2025, aplicación presupuestaria
  - a. aplicación presupuestaria 9000 341 48001, por importe de 83.000 €
  - b. aplicación presupuestaria 9000 341 47900, por importe de 8.000 €
2. Suplemento de créditos. Acuerdo Pleno sesión de 7 de mayo de 2025:
  - a. aplicación presupuestaria 9000 341 48001 por importe de 6.000 €,
3. Modificación anexo III. Acuerdo de Pleno sesión de 7 de mayo de 2025:
  - a. aplicación presupuestaria 9000 341 48001, por importe de 20.000 €

Los expedientes referenciados recogen una serie de subvenciones nominativas a favor de personas jurídicas o asociaciones sin ánimo de lucro, que podrán ser concedidas por la Corporación, previa motivación de la conveniencia y oportunidad de dicha actuación, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, siendo ésta su fuente de financiación.

La actualización del PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2025 y tendrá una duración de un año. No obstante, podrá tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio Plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Para la elaboración de la presente actualización del PES 2025, el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud ha remitido la relación de subvenciones previstas, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto de 2025.

Recibida y unificada la información requerida, se ha elaborado el borrador del presente documento y se solicitaron los informes preceptivos para la aprobación de esta actualización.

Las áreas gestoras a la que afecta la presente actualización del PES son:

- Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.
- Deportes, Vida Saludable y Juventud.

Habiéndose recibido las fichas de las líneas de subvenciones firmadas por el Delegado del Área correspondiente, se formula propuesta de la tercera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025.

Los órganos de gobierno competentes adoptarán los acuerdos que procedan, de conformidad con el artículo 8 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable, para la tramitación de las subvenciones que integran la presente actualización del PES, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Los diferentes servicios gestores serán los responsables de la definición y gestión de las líneas de subvención en las que se concreta esta actualización y, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos de la actualización del PES y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Aprobar la primera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que la integran y que serán ejecutadas previa tramitación de los expedientes de aprobación y concesión de subvenciones.

Url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0%2BH3UUd8v5bYBQOL0WF5Pw%3D%3D>

2º) Publicar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025 en la página web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	12/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2025, DESTINADO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:57 / 00:09:06

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTkktNGExMCM00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 26 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica (NAE) de la Diputación Provincial de Almería regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

A tal fin, el día 2 de enero de 2023, se remitió a las entidades locales de la provincia la previsión de programas de asistencias económicas a tramitar en el bienio 2024/2025, en el marco de la planificación de esta Diputación de Almería, solicitando información respecto a los siguientes extremos:

- 1) Necesidades e intereses prioritarios en el término municipal correspondientes a los ejercicios 2024/2025.
- 2) Inclusión de otras actuaciones no previstas y de interés para el municipio.
- 3) Modificación de las actuaciones propuestas

Tras el estudio de la información recabada de los ayuntamientos, en los términos establecidos en el párrafo anterior, mediante acuerdo de urgencia número 12, en sesión de fecha 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, aprobó la Propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, comprendiendo los programas/actuaciones de cada una de las Áreas participantes en el Plan (Url: [Ac. Urgencia 12 de JG de 24-02-25](#))

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publicaron en el BOP de Almería número 45, de 20 de marzo de 2025, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, se estableció, mediante anuncio publicado en el tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, para que las entidades locales participantes en el Plan subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos o

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	13/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





complementarios requeridos por el Área Gestora, según lo establecido en los correspondientes programas.

Finalizado dicho trámite, en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 9 de la Norma, procede formular la propuesta de asistencia económica con cada entidad beneficiaria, correspondiente al año 2.025, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, que contendrá los programas de colaboración de las Áreas con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios.

La disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

Asimismo, según la disposición adicional única de la NAE “La presente Norma Provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería”.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que se señalan a continuación, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto provincial vigente.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 LGS indica que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

En cuanto a la realización de pagos anticipados en las asistencias económicas concedidas, se recoge la posibilidad en la base 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería de 2025, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y añade que “estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En los términos requeridos, se incluye en el expediente, para el pago de la subvención, una diligencia (Diligencia) expedida por este órgano gestor, en la que se acreditan los siguientes extremos:

1) Información relativa a la inexistencia de sanciones consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y otras ayudas, por parte de las entidades locales participantes en el Plan, según información obtenida de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	14/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2) Datos obrantes en la página web de esta Corporación, respecto a la delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria en esta Diputación Provincial de Almería de las entidades locales de la provincia de Almería.

En cuanto a la aceptación de la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde reintegro a las entidades locales beneficiarias de las asistencias económicas en los correspondientes programas, por las causas previstas legalmente, se remite a la información incluida en los expedientes de las correspondientes Áreas Gestoras.

Transcurrido el plazo del trámite de audiencia establecido, procede formular la propuesta de concesión correspondiente.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025.

Asimismo, el Secretario manifiesta que, consultado con la Intervención, se propone hacer una modificación al punto 3º de la parte dispositiva porque no hay que reconocer ninguna obligación. Sería, simplemente, iniciar los trámites para el suministro indicado en las propuestas de las Áreas Gestoras, en los términos establecidos en la misma y en los correspondientes programas. Si les parece bien se corrige la frase.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, inicia su intervención diciendo que apoyarán este Plan, si bien, no es el Plan que el Partido Socialista hubiera hecho. Señala que ha habido un recorte en las actividades culturales para los municipios más pequeños y pide que se trabaje de cara a arreglar esta cuestión en el Plan de Cultura para el año 2026.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	15/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDA, con la modificación indicada por el Secretario:

1º) Aprobar la concesión de asistencias económicas del Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, que comprende los programas de colaboración de las Áreas gestoras siguientes con cada entidad beneficiaria, para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, cuyo contenido se incluye en las propuestas de los Diputados Delegados correspondientes, en los siguientes enlaces/URLS, comprometiéndose un gasto por un importe total de dos millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (2.785.533,68€), con la distribución y con cargo a las aplicaciones que se indican a continuación:

### **1.- ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO**

Servicio responsable de la tramitación: Sección de Colaboración Local

Programa: **Asistencias económicas dirigidas a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes para inversiones de competencia municipal.**

Transferencia de fondos

Aplicación presupuestaria: 1100 942 76202

**Importe total Área: 1.059.956,69 €**

Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7n8zid2YP8yZgRJWtUHFjg%3D%3D>

### **2.- ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE**

Servicio responsable de la tramitación: Servicio Jurídico y Administrativo

Transferencias de fondos:

- Convocatoria “Promotores Culturales” destinada a entidades locales con población de hasta 5.000 habitantes.
  - Aplicación presupuestaria 8000 334 46200 (Transferencias Ayuntamientos Promotores Culturales).
  - Importe global: 120.000 €

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o1SmhPAIHsJTfm9BKGagsA%3D%3D>

- Convocatoria para la contratación de actuaciones artísticas para el programa de apoyo a la cultura almeriense “PACA”, destinada a entidades locales de hasta 3.000 habitantes.
  - Aplicación presupuestaria 8000 334 46201 (Transferencias Ayuntamientos PACA)
  - Importe global: 52.500 €
  - URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ur4ojXSdfGb46dR%2F3M%2FfMw%3D%3D>
- Convocatoria para la contratación de actuaciones de grupos de música coral, jóvenes flamencos y pasacalles teatrales, destinada a entidades locales de hasta 1.000 habitantes.
  - Aplicación presupuestaria 8000.334.46206 (Transferencia Ayuntamientos actividades culturales hasta 1.000 habitantes)
  - Importe global: 58.300€-
  - URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZlP%2Bo9g8mv9ARFa89yxk9g%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	16/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Convocatoria para la realización de actividades del programa de animación cultural, destinada a entidades locales de hasta 10.000 habitantes.
    - Aplicación presupuestaria: 8000.334.46204 (Transferencia Ayuntamientos dinamización proyectos y actividades culturales para Ayuntamientos hasta 10.000 habitantes)
    - Importe global: 308.000 euros
    - URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7IhIwtcyNOuGg%2B6bQZ3YQ%3D%3D>
  - Convocatoria de asistencia económica destinada a Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes, para la realización de programas de animación cultural.
    - Aplicación presupuestaria 8000.334.46205 (Transferencia Ayuntamientos dinamización proyectos y actividades culturales para Ayuntamientos entre 10.001 y 20.000 habitantes)
    - Importe global: 42.000 euros.
    - URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uhZojx6KmvYATHcT0slAw%3D%3D>
  - Convocatoria del Instituto de Estudios Almerienses destinada a entidades locales de hasta 10.000 habitantes para la realización de documentales de divulgación del patrimonio histórico, artístico, etnográfico o medioambiental de municipios almerienses.
    - Aplicación presupuestaria 8100 334 46201 (Transferencias a Ayuntamientos documentales divulgación del patrimonio)
    - Importe global: 19.999,94 €
    - URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/648axfXa1q6rd9qbbmH2Ig%3D%3D>
- **Importe total Área: 600.799,94 €**

### **3.- ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD**

Servicio responsable de la tramitación: Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte, Vida Saludable y Juventud  
Transferencias de fondos

#### **1-Programa “Promoción del Deporte en 2025”**

**\* Línea 1: “Promotores Deportivos”**

**\* Línea 2: Servicios Técnicos Deportivos**

\* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

\* Importe **Línea 1 y 2:** 55.000 €

**\*Línea 3 “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable**

\* Aplicación presupuestaria: 9000 340 76200

\* Importe global previsto anualidad 2025: 100.000 €

Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EVpfWyLlrwnKMgb9qqwkEg%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	17/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**2- Programa “Eventos deportivos singulares federados de carácter municipal 2025”**

\* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

\* Importe global anualidad 2025: 150.000 €

Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JdRNENW%2FA00kvpp5g1hrsQ%3D%3D>**3- Programa “Actividades deportivas de carácter municipal 2025”**

\* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

\* Importe global anualidad 2025: 75.000 €

Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LAj2PQaLto7thFrYmC%2Fr3w%3D%3D>**Importe Deportes: 380.000€****Servicio de Nuevas Tecnologías, Seguridad y Vivienda Delegación Especial de Digitalización y Transparencia**

Servicio responsable de la tramitación: Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario

**4-Programa: Suministro de diverso equipamiento informático para EELL de la Provincia de Almería**

Ejecución por la propia Diputación

Aplicación presupuestaria: 9210 491 62609

**Importe:220.000,00 €**Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mcDu8uuSjyvCz69ZyTM8RA%3D%3D>**Importe total Área: 600.000€****4.-ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA**

Servicio responsable de la tramitación: Igualdad

Transferencias de fondos

**1. Programa: Acciones de Igualdad Municipales, con los siguientes proyectos:**

Proyecto 1. Actividades relacionadas con los siguientes ejes:

- Eje 1. Contra la violencia de género y violencias machistas.
- Eje 2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación.
- Eje 3. Innovación y transformación social.

Proyecto 2. Empoderamiento y participación. Talleres Carmen de Burgos para la promoción sociocultural de las mujeres. Edición XXVI

Importe proyectos 1 y 2: 224.777,05 €

Aplicación presupuestaria: 4100 231 46200

**3. Programa “Proyectos de Servicios Sociales Comunitarios”:**

- Talleres de envejecimiento activo.
- Escuelas de verano

Importe: 300.000€

Aplicación presupuestaria: 4010 231 46208

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	18/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Importe total Área: 524.777,05€**Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jo5UrrVAJegdTOFFX5eUQ%3D%3D>**Importe total Plan de Asistencia Económica: 2.785.533,68€**

2º) Reconocer la obligación, en el supuesto de transferencia de fondos, y abonar los importes indicados en cada una de las propuestas de las Áreas Gestoras, en los términos establecidos en las mismas y en los correspondientes programas.

3º) Iniciar los trámites para el suministro indicado en las propuestas de las Áreas Gestoras, en los términos establecidos en la misma y en los correspondientes programas.

4º) Los plazos para la ejecución y justificación de los programas y actuaciones, así como el resto de condiciones, serán los determinados en cada una de las propuestas relacionadas.

5º) Cada una de las Áreas gestoras procederán a la inclusión de los datos y documentos exigidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la aplicación informática C@fe, con objeto de su publicación, en este último caso, en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.

6º) La Sección de Colaboración Local publicará el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 05****MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:09:06 / 00:10:16

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, de fecha 15 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) establece en el artículo 141 un deber de colaboración entre las distintas AA.PP. Entre las distintas técnicas previstas por la Ley para cumplir con este deber de colaboración, destaca la creación de consorcios para la gestión de sus respectivas competencias.

Los consorcios son definidos en el artículo 118.1 LRJSP como “entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias AA.PP. entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas, dentro del ámbito de sus competencias”. Añade el apdo.2 que “los consorcios podrán realizar actividades de fomento, prestacionales o de gestión común de servicios públicos y cuantas otras estén previstas en las leyes”.

El régimen jurídico de los consorcios se determina en el artículo 119 LRJSP, en virtud del cual, los consorcios se registrarán por la LRJSP, por la normativa autonómica de desarrollo, representada en Andalucía por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y por sus estatutos.

La Junta General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense (CEIS Levante Almeriense), en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente la modificación de sus estatutos, en orden a establecer una nueva regulación de la participación de las entidades que lo componen.

La modificación estatutaria que se pretende supone la actualización del régimen de participación de las entidades consorciadas, motivada por la evolución y crecimiento demográfico que están experimentando los municipios que forman parte del ámbito territorial del CEIS Levante Almeriense.

Obra en el expediente administrativo certificado emitido por la Secretaria Interventora del CEIS Levante Almeriense, acreditativo de la publicación en el BOP de Almería nº 9, de 15 de enero de 2025, y la ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

La parte de los estatutos objeto de modificación es la relativa al artículo 26.2, la disposición transitoria primera y el Anexo I, cuya redacción, queda como sigue:

Artículo 26.

2. La aportación de los entes consorciados será la siguiente:

- Excma. Diputación Provincial de Almería: 86 (ochenta y seis) por ciento del importe a que se refiere el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	20/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ayuntamiento de Huércal-Overa: 6 (seis) por ciento del importe a que se refiere el párrafo anterior.
- Los Ayuntamientos restantes (Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Sorbas, Taberno, Turre y Vera), aportarán el 8 (ocho) por ciento restante del importe a que se refiere el párrafo anterior.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

En el ejercicio de 2025, el número de votos y los porcentajes sobre el total de las aportaciones ordinarias a que se refieren los artículos 8 y 26 respectivamente, serán los siguientes:

ENTIDAD	PORCENTAJES	NÚM. DE VOTOS
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	0,282	3
AYUNTAMIENTO DE BÉDAR	0,107	1
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	0,687	5
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL AMANZORA	1,41	10
AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	0,281	3
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	0,821	5
AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	0,927	6
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	0,816	5
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	0,258	3
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	0,088	1
AYUNTAMIENTO DE TURRE	0,556	4
AYUNTAMIENTO DE VERA	1,767	14
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	6	40
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	86	100
TOTAL	100	200

**ANEXO I. ASIGNACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTILLA ACTUAL**

ENTIDADES	POBLACIÓN	JEFE DE PARQUE	OFICIAL	BOMBERO	TAG
TOTAL	108794				
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	8441			2	
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	15023			9	
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	10603			2	
AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	7517			2	
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	11906			2	
AYUNTAMIENTO DE VERA	19488		1	13	
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL – OVERA	20601		1	15	
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (municipios menos de 5.000 habitantes)	15215	1	1	19	1
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	3450				
AYUNTAMIENTO DE BÉDAR	1018				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	3071				
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	2504				
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	963				
AYUNTAMIENTO DE TURRE	4209				

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de sus estatutos, los acuerdos del consorcio que impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden para los entes consorciados requerirán la ratificación de éstos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la LAULA, para la modificación de los estatutos del Consorcio, se estará a lo dispuesto en la presente ley para las mancomunidades, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la naturaleza de los distintos entes consorciados.

Por tanto, para la modificación estatutaria que se pretende, habrá que seguir el procedimiento establecido en el artículo 74 LAULA y en el artículo 31 de los Estatutos del CEIS Levante Almeriense, requiriéndose, en todo caso, aprobación inicial por la Junta General del Consorcio, con el voto favorable de la mayoría absoluta, trámite de información pública y aprobación definitiva por las entidades consorciadas, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, g) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

ÚNICO. Aprobar la modificación del artículo 26.2, la disposición transitoria primera y Anexo I de los Estatutos del CEIS Levante Almeriense, en la redacción que se contiene en el Acuerdo de la Junta General del CEIS del Levante Almeriense adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2025, cuya redacción puede comprobarse en el siguiente código de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6s21iiOOpnH3AJmqcT1FHQ%3D%3D>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06****CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE TERQUE,  
APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:16 / 00:14:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTkktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 2 de junio de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Constitución Española de 1978 establece en el artículo 44, apartado primero, que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”. Asimismo, su artículo 46 dispone que “los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”.

Por otra parte, el artículo 34 de la Carta Magna reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. Será la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la legislación básica del Estado en esta materia.

El Parlamento Europeo, en su Resolución sobre las fundaciones en Europa (R.A. 304/93), señala también lo siguiente: "... merecen apoyo especial las fundaciones que participen en la creación y desarrollo de respuestas e iniciativas, adaptadas a las necesidades sociológicas de la sociedad contemporánea. Particularmente, las que luchan por la defensa de la democracia, el fomento de la solidaridad, el bienestar de los ciudadanos, la profundización de los derechos humanos, la defensa del medio ambiente, la financiación de la cultura, las ciencias y prácticas médicas y la investigación".

También el Tribunal Constitucional (STC 18/1984, de 7 de febrero) ha apuntado que una de las notas características del Estado social de Derecho es que los intereses generales se definen a través de una interacción entre el Estado y los agentes sociales, y que esta interrelación entre lo público y lo privado trasciende también al campo de lo organizativo, en donde, como es fácil entender, las fundaciones desempeñan un papel de primera magnitud.

La naturaleza dual del derecho de fundación, con aspectos tanto públicos como privados, hace que estemos ante entidades jurídicas de derecho privado, pero destinadas a la consecución intereses públicos o generales, como es, en este caso, la satisfacción de determinadas necesidades de carácter cultural. Esto convierte a las fundaciones en colaboradoras de los poderes públicos, en el ejercicio de sus actividades de interés general.

En Andalucía, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en el artículo 79, apartado 2, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	23/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define en el artículo 1.2 las fundaciones como aquellas organizaciones constituidas sin ánimo de lucro y que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Y reconoce en el artículo 8.1 capacidad para constituir fundaciones, tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas, ya sean éstas públicas o privadas, a lo que añade el apartado 4 que las personas jurídico-públicas tendrán capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

Por lo que se refiere al ámbito competencial de la Diputación de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), señala en su artículo 36.1 que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

Respecto a la legitimidad de la Administración Provincial para acordar la participación en una fundación relacionada con los museos, hemos de aludir a la normativa autonómica. En efecto, el artículo 15.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establece como competencia material de la provincia los museos e instituciones culturales de interés provincial.

Finalmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), reconoce en el artículo 4 a la provincia, en calidad de Administración Pública de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de autoorganización.

Los Museos de Terque constituyen un conjunto de instituciones culturales situadas en el municipio almeriense de Terque, dedicadas a la recuperación y difusión del patrimonio cultural. Llevan en funcionamiento desde 2002, momento en el que surge el Museo Histórico Etnográfico de Terque, así como la asociación Amigos del Museo de Terque.

El Museo se encuentra en la plaza del pueblo, en una de las numerosas casas de arquitectura burguesa de finales del siglo XIX. A través de sus salas, distribuidas en dos plantas, se muestra un recorrido por los oficios, muchos de ellos ya desaparecidos, ámbitos domésticos y acontecimientos religiosos, sociales y políticos de la historia de Terque y su comarca.

Dada la importancia de la uva de mesa en la comarca y la variedad de elementos patrimoniales recuperados, en 2006, nace el Museo Provincial de la Uva de Barco, ubicado en el salón del teatro municipal Manuel Galiana. Este centro recupera una de las primeras experiencias de modernización agraria y apertura internacional de la provincia de Almería, e incluye un parral que funciona como banco genético de las variedades históricas de uva de mesa de Almería.

En toda esta labor de recuperación patrimonial, los Museos fueron recogiendo una ingente y variada cantidad de documentación, especialmente manuscrita y asociada a las clases populares, lo que motivó la creación del Archivo-Museo de la Escritura Popular. Este se emplaza en la Casa de los Yebra. Ofrece una exposición y unos fondos documentales que constituyen una referencia para la investigación sobre diversos ámbitos como la cultura popular, la etnografía o la economía de la zona.

La constante donación de bienes patrimoniales procedentes de toda la provincia ha dado pie a recuperar también dos espacios singulares, como son la tienda de tejidos del siglo XX

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“La Modernista” y la Consignataria de Buques de Almería, situados actualmente junto al Museo Provincial de la Uva de Barco.

Finalmente, en 2011, el Ayuntamiento de Terque acondicionó la Cueva de San José, ejemplo de arquitectura vernácula, que funciona como espacio para las exposiciones monográficas de carácter temporal que organiza la asociación.

Resulta incuestionable que los Museos de Terque atesoran la mayor colección etnográfica de la provincia de Almería. Comprenden, por un lado, las exposiciones permanentes de parte de sus fondos, formados a partir de donaciones de particulares, y, por otro lado, una amplia programación de actividades culturales y exposiciones temporales. Por lo tanto, el interés de la Administración Provincial en participar en una nueva entidad, a través de esta fundación, permitirá contribuir al objetivo de promover y conservar el patrimonio material e inmaterial, preservando así el futuro de estos espacios culturales, que narran la memoria y tradiciones de generaciones pasadas.

La Fundación Museos de Terque se constituye como entidad con personalidad jurídica y se registrará por la voluntad de sus fundadores, por sus propios Estatutos y por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre en el marco de la legislación básica del Estado. El acuerdo de constitución de la Fundación deberá elevarse a escritura pública y será objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la citada Ley.

Son sus fundadores, la Asociación Amigos de los Museos de Terque, el Ayuntamiento de Terque y la Diputación de Almería, todos ellos representados en el Patronato, como órgano de gobierno y administración de la fundación, por la persona física que tenga su representación o haya sido designada para esta finalidad.

En cuanto a los fines de la fundación, están constituidos por la educación e investigación en diferentes campos: historia, economía, medio ambiente, sociedad, etc., principalmente en el entorno de Terque, provincia de Almería y Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con el artículo 7 de sus estatutos.

El régimen jurídico de la Fundación Museos de Terque se recoge en sus estatutos, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5%2B8uB1K8QOOS9a8vxc%2BtQ%3D%3D>.

En la constitución de una fundación se configura como elemento indispensable la dotación, que podrá consistir en bienes y derechos de cualquier clase y que habrá de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales. Se presume suficiente la dotación cuyo valor económico alcance los treinta mil euros.

La aportación de los fundadores al capital fundacional se constituye en especie, como se detalla a continuación:

- La Asociación Amigos de los Museos de Terque (G04459202) realiza una aportación en especie, tasada por experto independiente por valor de noventa y tres mil cuatrocientos euros (93.400 €) y consistente en los siguientes bienes: un bargueño valorado en dos mil quinientos euros (2.500 €), varios albarellos por importe de mil novecientos euros (1.900 €) y mueble mostrador de consignataria, valorado en ochenta y nueve mil euros (89.000 €).

Obra en el expediente informe de valoración realizado por perito tasador graduado en Historia del Arte por la Universidad de Granada, miembro de ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), Máster en Arquitectura y Patrimonio Histórico

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Universidad de Sevilla, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y el Patronato de la Alhambra y el Generalife).

Para el funcionamiento de la Fundación, y como viene siendo hasta ahora, el Ayuntamiento de Terque seguirá cediendo con carácter gratuito los inmuebles que albergan las diferentes colecciones permanentes y temporales. Por consiguiente, los gastos de funcionamiento de la Fundación serán sufragados por esta nueva entidad, y no por el Ayuntamiento.

Por otra parte, la Diputación de Almería, en el ejercicio 2025, contribuye a la financiación y mantenimiento de los Museos de Terque, a través de una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Terque, por una cuantía de treinta mil euros (30.000 €), consignados en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 Asistencias Económicas Promoción Cultural.

Una vez constituida la fundación, la Diputación de Almería prevé aportar anualmente, a partir del ejercicio 2026, la cantidad de treinta mil euros (30.000 €), la cual quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario, conforme a lo establecido en el artículo 174 TRLRHL. Esta aportación se instrumentalizará mediante la tramitación del correspondiente expediente de concesión de subvención, que deberá recogerse en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las bases de ejecución del presupuesto provincial correspondiente.

De conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 28.1 y 2 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, obra en el expediente el Primer Programa de Actuación de la Fundación, así como estudio económico de viabilidad de la misma, en virtud de los cuales, queda justificada la adecuación y suficiencia de la dotación inicial de la fundación para el cumplimiento de los fines fundacionales.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, quiere dejar de manifiesto la altura de miras que ha habido entre todas las partes para llegar a la creación de

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	26/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





una fundación, que no deja de ser un vehículo que va a permitir jurídicamente y, sobre todo, que va a blindar que todas las administraciones, en principio, Ayuntamiento de Terque, esta Diputación y la propia Asociación de Amigos de los Museos de Terque, puedan convivir y garantizar que esos museos sigan siendo una realidad y que presten el mejor servicio cultural.

Finaliza diciendo que, no solamente en esta creación de la fundación, sino que todas las acciones que se han llevado y se están llevando a cabo por parte de la Diputación, ponen de manifiesto ese compromiso firme con el patrimonio, y debe ser una de las piezas clave en materia turística y cultural. Que la Diputación siga tendiendo la mano y que sea la administración que está llevando las acciones más interesantes de nuestra provincia.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, g) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Aprobar la constitución de la Fundación Museos de Terque, cuyo Patronato estará integrado por la Asociación Amigos de los Museos de Terque, el Ayuntamiento de Terque y la Diputación de Almería.

2º) Aprobar los estatutos de la fundación, con la siguiente url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5%2B8uB1K8QQOSS9a8vxc%2BtQ%3D%3D>

3º) Aprobar un capital fundacional en especie, aportado por la Asociación Amigos de los Museos de Terque (G04459202), valorado en noventa y tres mil cuatrocientos euros (93.400 €) y consistente en los siguientes bienes: un bargeño valorado en dos mil quinientos euros (2.500 €), varios albarellos por importe de mil novecientos euros (1.900 €) y mueble mostrador de consignataria, valorado en ochenta y nueve mil euros (89.000 €).

4º) Designar a D. Fernando Giménez Giménez, Diputado Delegado de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, como representante de la Diputación de Almería en el Patronato de la Fundación Museos de Terque, en el que ostentará el cargo de vicepresidente, de acuerdo con los artículos 13.1 y 16 de sus estatutos; y designar a Doña Almudena Morales Asensio, Diputada Delegada de Cultura, Cine e Identidad Almeriense como suplente.

5º) Facultar al Presidente de la Corporación para el nombramiento de Diputados/as en la Fundación Museos de Terque, en el caso de que el/la Diputado/a titular o suplente no puedan asistir a las reuniones convocadas.

6º) Elevar a escritura pública los estatutos de la fundación, así como proceder a su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	27/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025, EMITIDO POR LA TESORERÍA PROVINCIAL.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:14:46 / 00:15:06

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2025, emitido por la Tesorería Provincial.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	28/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 997/2025, DE 23 DE ABRIL, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 8, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 5.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:15:06 / 00:17:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZiVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZiM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 997/2025, de 23 de abril, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos número 8 del presupuesto de 2025, mediante transferencia de crédito e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 1.676.370,48 euros, con el siguiente desglose:

- Transferencia de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II y IV	<u>392.280,38 euros.</u>
Total	392.280,38 euros.

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap. II y IV	<u>392.280,38 euros.</u>
Total	392.280,38 euros.

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 1.284.090,10 euros, financiados mediante compromisos de ingresos por importe de 20.000,00 euros, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 118.106,72 euros, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 1.145.983,38 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	372.266,80
Capítulo VI	341.823,30
Capítulo VII	570.000,00
<b>Total remanentes incorporados</b>	<b>1.284.090,10</b>

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de tesorería: Gastos generales	1.145.983,38
2. Remanente de tesorería: Gastos financiación Afectada	118.106,72
3. Compromisos de ingresos (Cap. 4)	20.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.284.090,10</b>

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/06/2025 12:19:56
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		18/06/2025 11:34:07	
Observaciones		Página		29/125	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

- Interviene en este punto el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Del Real Ruiz, y manifiesta que sería bueno que los almerienses sepan dónde mueve el Partido Popular en la Diputación alguna parte del dinero. Por ejemplo, se hace una baja de 200.000 euros en una aplicación que se llama “Promoción Comercial del Talento Almeriense”, para suplementar, una vez más, la aplicación de promoción de Sabores. Igualmente, también dan de baja 63.000 euros en una aplicación para cultura en los municipios, asistencias nominativas, y se lo incrementan, una vez más, a Fical. Finaliza diciendo que sabe que no se tiene que votar el asunto y está ya hecho y firmado por el Presidente, pero queríamos que los almerienses lo supieran.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 1311/2025, DE 23 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 10, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, GENERACIÓN DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 6.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:17:14 / 00:18:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYyZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 1311/2025, de 23 de mayo, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos núm. 10 del presupuesto vigente, mediante transferencia de crédito, generación de créditos e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 6.830.582,10 euros, con el siguiente desglose:

- Transferencia de crédito y generación de créditos, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. I, II y VI	111.997,75 €
Generación de crédito Cap. I y II	<u>208.333,33 €</u>
<b>Total</b>	<b>320.331,08 €</b>

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap. I y II	111.997,75 €
Compromiso de ingreso de Cap. IV	<u>208.333,33 €</u>
<b>Total</b>	<b>320.331,08 €</b>

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 6.510.251,02 €, financiados mediante compromisos de ingresos por importe de 9.087,62 €, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 17.463,93 €, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 6.483.699,47 €, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	241.182,44
Capítulo IV	126.074,14
Capítulo VI	5.825.405,53
Capítulo VII	317.588,91
<b>Total remanentes incorporados</b>	<b>6.510.251,02</b>

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	6.483.699,47
2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación Afectada	17.463,93

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/06/2025 12:19:56
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		18/06/2025 11:34:07	
Observaciones		Página		31/125	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





3. Compromisos de ingresos (Cap. 7)	9.087,62
<b>TOTALES</b>	<b>6.510.251,02</b>

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 6, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA Y BAJAS POR ANULACIÓN.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:18:04 / 00:20:38

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZiVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZiM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 30 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

**“Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo**

Desde la Delegación se considera conveniente y adecuado la tramitación de las siguientes modificaciones de crédito del Presupuesto 2025:

1) Para hacer frente a determinados atrasos a abonar al Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense, es necesario un suplemento de crédito financiado con baja por anulación, de la aplicación presupuestaria 9250 491 22710 “Implantación Administración Electrónica”, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 1260 136 46700 “Transferencias Servicio Provincial de Incendios”, por importe de 475.000,00 €.

2) Para hacer frente a determinados gastos dentro del Convenio de Nacimiento, Bajo Andarax y Área Metropolitana, es necesario un suplemento de crédito financiado con baja por anulación, de la aplicación presupuestaria 9250 491 22710 “Implantación Administración Electrónica”, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 1260 136 46705 “Convenio Nacimiento, Bajo Andarax y Área Metropolitana”, por importe de 1.100.000,00 €.

3) Mediante resolución del Presidente de la Diputación número 2879, de fecha 11 de diciembre de 2024, se resuelve indemnizar a Nacimiento SL y Lirola Ingeniería y Obras SL UTE, por las unidades de obra reclamadas en las obras complementarias del Hospital Provincial de Almería, en la cantidad de un millón seiscientos catorce mil novecientos ochenta y nueve euros, con trece céntimos (1.614.989,13€). D. Francisco José Rodríguez Lorenzo, en representación de Nacimiento SL y Lirola Ingeniería y Obras SL UTE, presenta escrito con número de registro 33992, de fecha 25 de abril de 2025, por el que solicita el abono de 339.147,72 € en concepto de IVA soportado, por los trabajos reconocidos y abonados mediante decreto 2879/2024 del Presidente de la Diputación de Almería.

Con fecha 8 de noviembre de 2024, el Consejo Consultivo de Andalucía “dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por la Diputación de Almería de revisión de oficio del contrato de obras en el Hospital Provincial de Almería e

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	33/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





indemnización de daños y perjuicios (expie. 008/2024), debiendo ajustarse al fundamento jurídico IV de este dictamen.

Conforme al fundamento jurídico IV, del dictamen 868/2024 del Consejo Consultivo de Andalucía, de 8 de noviembre de 2024, para el presente caso, en cuanto al abono del I.V.A, se expone que: “Finalmente, la Administración considera que, al tratarse la cantidad a abonar a la contratista no del precio del contrato sino de una indemnización, tampoco resulta procedente incluir en dicha suma el IVA. Sin embargo, en este sentido, este Consejo Consultivo viene estimando (por todos, dictamen 873/2021) que sí debe abonarse el IVA si se acredita por parte de la contratista que ha procedido al abono del mismo”.

Es por ello, que, se procede a la modificación de créditos del presupuesto de 2025 mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales en la aplicación presupuestaria:

- 1100 920 62206 “Edificios y otras construcciones”, por importe de 339.147,72 €.
- 4) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”, por importe de 13.500,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes subvenciones nominativas:
  1. Hermandad de Ntro. Padre Jesús de Salud y Pasión en su Tercera Caída y María Stma. de los Desamparados (G04222279) “Celebración del XXV aniversario de la bendición de la sagrada imagen de María Stma. de los Desamparados, titular la Hermandad, y también del XXV aniversario de la construcción del actual templo de nuestra Parroquia de Sta. Teresa”, por importe de 3.000,00 €.
  2. Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores de Roquetas de Mar (R0400479B) “XXV Aniversario de la bendición de Ntro. Sr. Jesucristo Crucificado en su Divina Misericordia”, por importe de 3.000,00 €.
  3. Asociación Villa Carmen (G04800603) “Actividades”, por importe de 2.500,00 €.
  4. Asociación Cultural y Recreativa del Andarax – Almería (G21671904) “Festival Taurino”, por importe de 3.500,00 €.
  5. Asociación Providentia (R0400102J) “Actividades”, por importe de 1.500,00 €.
  - 5) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 231 48900 “Subvenciones Asistencia Social Primaria (nominativas)”, por importe de 5.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente subvención nominativa:
    2. Fundación Jesús Peregrín (G04466231) “Carrera solidaria 6 horas NON STOP”, por importe de 5.000,00 €.
    - 6) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 341 48900 “Subvenciones Promoción y Fomento del Deporte (nominativas)”, por importe de 10.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente subvención nominativa:

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	34/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Asociación Club Deportivo Almeripol (G04517769) “Actividades”, por importe de 10.000,00 €.

7) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1270 922 48903 “Subvención a la U.I.M. (nominativa)”, por importe de 20.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a la modificación anterior, incrementar el importe de la siguiente subvención nominativa, quedando como se detalla a continuación:

1. Unión Iberoamericana de Municipalistas (U.I.M.) (G04466231) “Programa de Cooperación para el Desarrollo Local 2025”, por importe de 40.000,00 €.

8) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 334 76200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural (nominativas)”, por importe de 80.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Antas (P0401600B) “Intervención en fachada y entorno del edificio de interpretación museística de la Cultura Argárica de Antas”, por importe de 80.000,00 €.

9) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”, por importe de 265.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

8. Ayto. Beires (P0402300H) “Construcción de baños en local municipal”, por importe de 17.000,00 €.

9. Ayto. Cóbdar (P0403400E) “Adecuación de local municipal a tienda”, por importe de 25.000,00 €.

10. Ayto. Garrucha (P0404900C) “Actuaciones en Calle Castelar, Paseo Malecón y Construcción de Anfiteatro Municipal”, por importe de 100.000,00 €.

11. Ayto. Illar (P0405400C) “Mejora de accesibilidad al Teatro Municipal”, por importe de 15.000,00 €.

12. Ayto. Laroya (P0405600H) “Cerramiento de bar Museo Almazara de Laroya”, por importe de 13.000,00 €.

13. Ayto. Laujar de Andarax (P0405700F) “Arreglo de los toriles de la Plaza de Toros de Laujar de Andarax”, por importe de 35.000,00 €.

14. Ayto. Olula de Castro (P0406800C) “Adecuación de local a bar y tienda”, por importe de 45.000,00 €.

15. Ayto. Sufli (P0408700C) “Adecuación de local municipal a tienda obrador en Plaza de la Constitución”, por importe de 15.000,00 €.

10) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, por importe de 177.524,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	35/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Ayto. Benizalón (P0402700I) “Puesta en marcha la piscina municipal”, por importe de 19.524,00 €.

2. Ayto. Dalías (P0403800F) “Reparación cubierta de pabellón”, por importe de 150.000,00 €.

3. Ayto. Paterna del Río (P0407300C) “Sustitución de sistema de filtrado de depuradora de piscina municipal”, por importe de 8.000,00 €.

11) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias Económicas para Obras de Alcantarillado”, por importe de 80.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

2. Ayto. Bentarique (P0402800G) “Obra urgente por hundimiento en Calle y Plaza Zacatín”, por importe de 60.000,00 €.

3. Ayto. Instinción (P0405500J) “Mejora conducción de pluviales en C/Balsas”, por importe de 20.000,00 €.

12) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias Económicas para Acceso a Núcleos de Población”, por importe de 200.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Canjayar (P0403000C) “Reparación de daños en Calle San Blas causados por lluvias”, por importe de 200.000,00 €.

13) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre”, por importe de 115.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Carboneras (P0403200I) “Mejora de parques infantiles”, por importe de 115.000,00 €.

14) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias Económicas para Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable”, por importe de 30.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Gérgal (P0405000A) “Limpieza y puesta en funcionamiento del Pozo del Almendral para el abastecimiento de agua potable”, por importe de 30.000,00 €.

15) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 336 76200 “Asistencias Económicas Protección y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico”, por importe de 160.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

3. Ayto. Huécija (P0405100I) “Construcción de planta alta del edificio del entorno del Convento de los Agustinos para Centro de Interpretación”, por importe de 160.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	36/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





16) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 432 76200 “Asistencias Económicas Promoción Turística”, por importe de 90.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Pulpí (P0407500H) “Experiencia Geoda”, por importe de 90.000,00 €.

17) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 164 76200 “Asistencias Económicas Cementerio y Servicios Funerarios”, por importe de 25.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Sierro (P0408400J) “Arreglo del muro del cementerio”, por importe de 25.000,00 €.

18) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 333 76200 “Asistencias Económicas Equipamientos Culturales y Museos”, por importe de 80.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Viator (P0410100B) “Suministro de equipamiento para Casa de la Cultura y Espacio Escénico Adolfo Suárez”, por importe de 80.000,00 €.

19) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 231 76200 “Asistencias Económicas Asistencia Social Primaria”, por importe de 14.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Albánchez (P0400400H) “Redacción del proyecto básico y de ejecución y de ampliación de Residencia de Mayores”, por importe de 14.000,00 €.

20) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”, por importe de 20.500,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

6. Ayto. Alboloduy (P0400500E) “Documental audiovisual: El pastoreo en Alboloduy”, por importe de 4.500,00 €.

7. Ayto. Mojácar (P0406400B) “Cine en corto en Mojácar 2025”, por importe de 10.000,00 €.

8. Ayto. Sorbas (P0408600E) “Festival Internacional de Música 2025”, por importe de 6.000,00 €.

21) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 161 46200 “Asistencias Económicas Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable”, por importe de 27.500,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Castro de Filabres (P0403300G) “Adquisición de cubas para abastecimiento domiciliario de agua”, por importe de 3.300,00 €.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	37/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Ayto. Felix (P0404300F) “Adquisición de cubas para abastecimiento domiciliario de agua potable”, por importe de 13.200,00 €.

3. Ayto. Tahal (P0409000G) “Adquisición de cubas de agua y análisis para abastecimiento domiciliario de agua potable”, por importe de 11.000,00 €.

22) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Promoción Turística”, por importe de 27.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

4. Ayto. Laroya (P0405600H) “Descubre Laroya: de Cervantes a los fuegos 2025”, por importe de 17.000,00 €.

5. Ayto. Lúcar (P0406100H) “Promoción turística de la Balsa de Cela 2025”, por importe de 10.000,00 €.

### Área de Economía

Desde esta Área, se informa que, en el ejercicio 2024, se reactivaron las reglas fiscales, y esta Diputación debe ser previsor y prudente en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales procedentes del ejercicio 2024. Ello es debido a que se debe considerar activo lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LO 2/12), relativo al destino del superávit presupuestario, el cual afirma:

“1. En el supuesto de que la **liquidación presupuestaria se sitúe en superávit**, este se **destinará**, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a **reducir el nivel de endeudamiento neto** siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

De los datos resultantes de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería del ejercicio 2024, aprobada por resolución de la Presidencia núm. 411, de 27 de febrero del corriente, se desprende un superávit de 51.918.535,43 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 77.965.441,58 €. Así mismo, se hace constar, tal y como aparece reflejado en el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera adjunto a la liquidación del presupuesto de 2024, la Diputación Provincial de Almería mostraba un nivel de deuda viva a 31/12/2024 era de 27.389.809,38 €, y el de deuda viva y deuda concertada a 31/12/2024 de 35.889.809,38 €.

En base a lo anterior, liquidación presupuestaria con superávit, remanente de tesorería para gastos generales positivo en montante igual o superior al mencionado superávit, y tener deuda viva, resulta de aplicación a la Diputación Provincial de Almería el cumplimiento del artículo 32.1 LO2/12.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	38/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es por ello, que se procede a la modificación de créditos del presupuesto de 2025 mediante **suplemento de crédito** financiado con remanente de tesorería para gastos generales en la aplicación presupuestaria:

- 2000 011 91300 “Amortizaciones fuera del sector público”, por importe de 23.792.253,78 €.

### **Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua**

Desde la Delegación, se considera conveniente y adecuado la tramitación de las siguientes modificaciones de crédito del presupuesto de 2025:

1) En el actual presupuesto no existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente al gasto que supone la realización de obras pertenecientes a la Red Viaria Provincial, con objeto de ejecutar el Plan de la Red Viaria Provincial y las carreteras provinciales. En base a ello es necesario un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3030 453 61905 “Plan Red Viaria Provincial”, por importe de 1.000.000,00 €.

2) Para hacer frente al gasto que supone la realización de las obras comprendidas en el Plan de Actuaciones en Infraestructura Urbana Municipal, es necesario la modificación de crédito del presupuesto vigente mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 500.000,00 €, y mediante baja por anulación en la aplicación presupuestaria 3001 1532 65002 “Bulevar de Campohermoso y Ecobulevar de Vera”, por importe de 100.00,00 €, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3001 459 65000 “Actuaciones en Infraestructura Urbana Municipal”, por importe de 600.000,00 €.

3) Para poder dar respuesta a las peticiones de los Ayuntamientos de la provincia de Almería, relacionadas con los problemas existentes en materia de abastecimiento y saneamiento, es necesario un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3330 161 76200 “Abastecimiento de aguas”, por importe de 250.000,00 €.

4) Para hacer frente al gasto que supone realizar obras urgentes en abastecimiento, ejecución de nuevos sondeos para abastecimiento, instalación de contadores a la salida de los depósitos municipales, así como financiar las dos últimas obras del PIHU 2021-23, que no pudieron licitarse el año anterior, resulta necesario la modificación del presupuesto vigente mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3330 161 65005 “Captación, Investigación, y otros Abastecimientos – Ciclo Integral del Agua”, por importe de 550.000,00 €.

5) Desde el Servicio de Medio Ambiente, se están gestionando la dotación del equipamiento a los puntos limpios que diferentes municipios de la provincia van a poner en marcha. Existe en el presupuesto general de 2025 aplicación presupuestaria para ello, sin embargo, una vez iniciado el ejercicio, se ha detectado que las previsiones iniciales no son suficientes para afrontar todas las actuaciones. En consecuencia, resulta necesario realizar una

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	39/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





modificación de crédito mediante suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3340 163 65000 “Equipamientos de puntos limpios municipales”, por importe de 160.000,00 €.

6) La disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la citada ley, las entidades locales deben de elaborar y remitir a las autoridades de las comunidades autónomas en materia laboral, sanitaria y medioambiental, un censo de emplazamientos con amianto y un calendario que panifique su retirada. En este sentido, la Diputación, para prestar la asistencia técnica y económica a todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para la realización del censo, precisa de la dotación mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales de la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3340 1720 22697 “Elaboración censo de amianto”, por importe de 200.000,00 €.

### **Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo**

Desde la Delegación, solicitan para poder hacer frente a diversos gastos, la modificación del Presupuesto 2025 mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 7000 4311 22612 “Promoción Marca “Sabores Almería””, por importe de 311.000,00 €.
- 7000 4312 22600 “Promoción Comercial del Talento Almeriense”, por importe de 52.000,00 €

Además, solicitan el suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 7000 4311 48900 “Subvenciones de Actividades Promoción (nominativas)”, por importe de 16.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes subvenciones nominativas:

2. Federación de comercio de ASEMPAL Almería (G04150041) “Divulgación y promoción de los productos agroalimentarios de la marca “Sabores Almería””, por importe de 10.000,00 €.
3. Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería AJE (G04249280) “Divulgación y promoción de los productos agroalimentarios de la marca “Sabores Almería””, por importe de 6.000,00 €.

Finalmente, solicitan el suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 7000 410 46200 “Cooperación Actividades Municipales (nominativas)”, por importe de 17.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

31. Ayto. Enix (P0404100J) “Día de las Migas”, por importe de 5.000,00 €.
32. Ayto. Mojácar (P0406400B) “Mojácar 5 Estrellas”, por importe de 12.000,00 €.

### **Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud**

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	40/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Desde el Área, informan que, para la atención de diversos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, solicitan la modificación de créditos del presupuesto de 2025, financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 89.000,00 €, y con bajas por anulación en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 9000 342 22400 “Seguros Cultura-Deportes Pabellón Moisés Ruiz”, por importe de 12.000,00 €.
- 9000 342 22103 “Combustible y carburante Moisés Ruiz”, por importe de 9.680,00 €.
- 9000 341 22699 “Gastos diversos y de funcionamiento”, por importe de 5.000,00 €.

Estos recursos financiarán los suplementos de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 9000 341 22611 “Patrocinio Deportivo Publicitario”, por importe de 42.000,00 €.
- 9000 341 22698 “Suministro de material deportivo publicitario y promocional”, por importe de 14.680,00 €.
- 9000 341 22616 “Programa de Deporte Adaptado e Inclusivo”, por importe de 20.000,00 €.
- 9000 342 21200 “Gastos de mantenimiento y reparación”, por importe de 18.000,00 €.
- 9000 341 22614 “Circuito Provincial de Carreras Populares”, por importe de 10.000,00 €.
- 9000 341 22615 “Programa Almería Juega Limpio Innova”, por importe de 5.000,00 €.
- 9000 341 48001 “Subvenciones Promoción y Fomento a Entidades sin ánimo de lucro (Anexo III)”, por importe de 6.000,00 €.

Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente subvención:

20. Fundación Guardia Civil (G83486001) “Carrera Solidaria”, por importe de 6.000,00 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025.

Obran en el expediente los informes de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	41/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2025, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta (Documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FZIZoF6O%2Btmk5zXgEpZKLA%3D%3D>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

## ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 6, mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiados con remanente por tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por importe total de 30.418.105,50 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios .....	536.500,00 €
- Suplementos de crédito. ....	29.881.605,50 €
Total.....	30.418.105,50 €

## Financiación:

- Rmte. de Tesorería para Gastos Generales. ....	28.716.425,50 €
- Bajas de crédito .....	1.701,680,00 €
Total.....	30.418.105,50 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir en la aplicación presupuestaria **1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”**, las siguientes subvenciones:

10. Hermandad de Ntro. Padre Jesús de Salud y Pasión en su tercera caída y María Stma. de los Desamparados (G04222279) “Celebración del XXV Aniversario de la bendición de la sagrada imagen de María Stma. de los Desamparados, titular la Hermandad, y también del XXV Aniversario de la construcción del actual Templo de nuestra Parroquia de Sta. Teresa”, por importe de 3.000,00 €.

11. Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores de Roquetas de Mar (R0400479B) “XXV Aniversario de la bendición de Ntro. Sr. Jesucristo Crucificado en su Divina Misericordia”, por importe de 3.000,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





12. Asociación Villa Carmen (G04800603) “Actividades”, por importe de 2.500,00 €.

13. Asociación Cultural y Recreativa del Andarax – Almería (G21671904) “Festival Taurino”, por importe de 3.500,00 €.

14. Asociación Providentia (R0400102J) “Actividades”, por importe de 1.500,00 €.

2) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 231 48900 “Subvenciones Asistencia Social Primaria (nominativas)”, la siguiente subvención nominativa:

2. Fundación Jesús Peregrín (G04466231) “Carrera solidaria 6 horas NON STOP”, por importe de 5.000,00 €.

3) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 341 48900 “Subvenciones Promoción y Fomento del Deporte (nominativas)”, con la siguiente subvención nominativa:

1. Asociación Club Deportivo Almeripol (G04517769) “Actividades”, por importe de 10.000,00 €.

4) En la aplicación presupuestaria 1270 922 48903 “Subvención a la U.I.M. (nominativa)”, incrementar su importe en 20.000,00 €, quedando como se detalla a continuación:

1. Unión Iberoamericana de Municipalistas (U.I.M.) (G04466231) “Programa de Cooperación para el desarrollo local 2025”, por importe de 40.000,00 €

5) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 334 76200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural (nominativas)”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Antas (P0401600B) “Intervención en fachada y entorno del edificio de interpretación museística de la Cultura Argárica de Antas”, por importe de 80.000,00 €.

6) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”, las siguientes asistencias económicas:

8. Ayto. Beires (P0402300H) “Construcción de baños en local municipal”, por importe de 17.000,00 €.

9. Ayto. Cóbdar (P0403400E) “Adecuación de local municipal a tienda”, por importe de 25.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	43/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10. Ayto. Garrucha (P0404900C) “Actuaciones en Calle Castelar, Paseo Malecón y Construcción de Anfiteatro Municipal”, por importe de 100.000,00 €.

11. Ayto. Íllar (P0405400C) “Mejora de accesibilidad al Teatro Municipal”, por importe de 15.000,00 €.

12. Ayto. Laroya (P0405600H) “Cerramiento de Bar Museo Almazara de Laroya”, por importe de 13.000,00 €.

13. Ayto. Laujar de Andarax (P0405700F) “Arreglo de los toriles de la Plaza de Toros de Laujar de Andarax”, por importe de 35.000,00 €.

14. Ayto. Olula de Castro (P0406800C) “Adecuación de local a bar y tienda”, por importe de 45.000,00 €.

15. Ayto. Sufí (P0408700C) “Adecuación de local municipal a tienda obrador en Plaza de la Constitución”, por importe de 15.000,00 €.

7) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, con las siguientes asistencias económicas

1. Ayto. Benizalón (P0402700I) “Puesta en marcha la piscina municipal”, por importe de 19.524,00 €.

2. Ayto. Dalías (P0403800F) “Reparación cubierta de pabellón”, por importe de 150.000,00 €.

3. Ayto. Paterna del Río (P0407300C) “Sustitución de sistema de filtrado de depuradora de piscina municipal”, por importe de 8.000,00 €.

8) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias Económicas para Obras de Alcantarillado”, las siguientes asistencias económicas:

2. Ayto. Bentarique (P0402800G) “Obra urgente por hundimiento en Calle y Plaza Zacatín”, por importe de 60.000,00 €.

3. Ayto. Instinción (P0405500J) “Mejora conducción de pluviales en C/Balsas”, por importe de 20.000,00 €.

9) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias Económicas para Acceso a Núcleos de Población”, la siguiente asistencia económica:

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	44/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Ayto. Canjáyar (P0403000C) “Reparación de daños en Calle San Blas causados por lluvias”, por importe de 200.000,00 €.

10) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Carboneras (P0403200I) “Mejora de parques infantiles”, por importe de 115.000,00 €.

11) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias Económicas para Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable”, la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Gérgal (P0405000A) “Limpieza y puesta en funcionamiento del Pozo del Almendral para el abastecimiento de agua potable”, por importe de 30.000,00 €.

12) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 336 76200 “Asistencias Económicas Protección y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico”, la siguiente asistencia económica:

3. Ayto. Huécija (P0405100I) “Construcción de planta alta del edificio del entorno del Convento de los Agustinos para Centro de Interpretación”, por importe de 160.000,00 €.

13) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 432 76200 “Asistencias Económicas Promoción Turística”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Pulpí (P0407500H) “Experiencia Geoda”, por importe de 90.000,00 €.

14) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 164 76200 “Asistencias Económicas Cementerio y Servicios Funerarios”, la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Sierro (P0408400J) “Arreglo del muro del cementerio”, por importe de 25.000,00 €

15) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 333 76200 “Asistencias Económicas Equipamientos Culturales y Museos”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Viator (P0410100B) “Suministro de equipamiento para Casa de la Cultura y Espacio Escénico Adolfo Suárez”, por importe de 80.000,00 €.

16) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 231 76200 “Asistencias Económicas Asistencia Social Primaria”, con la siguiente asistencia económica:

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	45/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Ayto. Albánchez (P0400400H) “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y de Ampliación de Residencia de Mayores”, por importe de 14.000,00 €.

17) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”, las siguientes asistencias económicas:

6. Ayto. Alboloduy (P0400500E) “Documental audiovisual: El pastoreo en Alboloduy”, por importe de 4.500,00 €.

7. Ayto. Mojácar (P0406400B) “Cine en corto en Mojácar 2025”, por importe de 10.000,00 €.

8. Ayto. Sorbas (P0408600E) “Festival Internacional de Música 2025”, por importe de 6.000,00 €.

18) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 161 46200 “Asistencias Económicas Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable”, con las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Castro de Filabres (P0403300G) “Adquisición de cubas para abastecimiento domiciliario de agua”, por importe de 3.300,00 €.

2. Ayto. Felix (P0404300F) “Adquisición de cubas para abastecimiento domiciliario de agua potable”, por importe de 13.200,00 €.

3. Ayto. Tahal (P0409000G) “Adquisición de cubas de agua y análisis para abastecimiento domiciliario de agua potable”, por importe de 11.000,00 €.

19) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Promoción Turística”, las siguientes asistencias económicas:

4. Ayto. Laroya (P0405600H) “Descubre Laroya: de Cervantes a los fuegos 2025”, por importe de 17.000,00 €.

5. Ayto. Lúcar (P0406100H) “Promoción turística de la Balsa de Cela 2025”, por importe de 10.000,00 €.

20) Incluir en la aplicación presupuestaria 7000 410 46200 “Cooperación Actividades Municipales (nominativas)”, las siguientes asistencias económicas:

31. Ayto. Enix (P0404100J) “Día de las Migas”, por importe de 5.000,00 €.

32. Ayto. Mojácar (P0406400B) “Mojácar 5 Estrellas”, por importe de 12.000,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





21) Incluir en la aplicación presupuestaria 7000 4311 48900 “Subvenciones de Actividades de Promoción (nominativas)”, las siguientes subvenciones nominativas:

5. Federación de comercio de ASEMPAL Almería (G04150041) “Divulgación y promoción de los productos agroalimentarios de la marca “Sabores Almería””, por importe de 10.000,00 €.

6. Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería AJE (G04249280) “Divulgación y promoción de los productos agroalimentarios de la marca “Sabores Almería””, por importe de 6.000,00 €.

22) Incluir en la aplicación presupuestaria 9000 341 48001 “Subvenciones Promoción y Fomento a Entidades sin Ánimo de Lucro (Anexo III)”, la siguiente subvención nominativa:

20. Fundación Guardia Civil, con NIF G83486001, para la actividad “Carrera Solidaria”, por importe de 6.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Finalmente se publicará un resumen por capítulos en el BOP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE VARIAS ÁREAS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, NÚMERO 03-2025.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:20:38 / 00:22:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTkktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 30 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con la finalidad de elevar al Pleno un único expediente, se ha estimado conveniente que las diferentes Áreas Gestoras de esta Diputación remitan a la Delegación de Economía, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados por las mismas, para ser sometidos de forma conjunta a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos remitido se ajusta en su contenido y tramitación a lo establecido en el punto 2.1 de la base 30.ª de las de ejecución del presupuesto vigente, y demás normativa aplicable:

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, por importe de ciento sesenta euros con sesenta y siete céntimos (160,67 €), correspondiente a una factura pendiente de abono.
2. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, por importe de siete mil ciento setenta y un euros con veintiocho céntimos (7.171,28 €), correspondiente a facturas pendientes de abono.
3. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, por importe de doscientos noventa y un euros con ochenta y cuatro céntimos (291,84 €), en concepto de desplazamiento al Plenario del Consejo Provincial de Mujeres
4. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, por importe de cuatro mil cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (4.055,48 €), correspondiente a factura pendiente de abono.
5. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Economía, Servicio de Administración Tributaria, por importe de diez mil quinientos cuarenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (10.546,48 €), en concepto de minutas de honorarios de los Registradores de la Propiedad.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	48/125
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, el Secretario manifiesta que se ha detectado un error en la cuantía del punto número uno de la parte expositiva. Donde dice 160,67 euros, debe decir 183,41 euros. Y en el punto primero de la parte dispositiva, donde dice 22.225,75 euros, debe decir 22.248,49 euros; y se debe rectificar.

Obran en el expediente los preceptivos informes a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como los de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en los artículos 26,2,c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA, con las modificaciones indicadas por el Secretario:

1º) Reconocer extrajudicialmente créditos por el importe relacionado en la parte expositiva, que ascienden a un total de veintidós mil doscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (22.248,49 €), correspondiente a facturas e indemnizaciones pendientes de pago.

2º) Abonar a los interesados el importe de las mismas con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO, E INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA ASISTENCIA ECONÓMICA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:22:32 / 00:24:12

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYyZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 21 de marzo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“En la aplicación presupuestaria 7000 410 46200 denominada “Cooperación Act. Municipales (Anexo III)”, se contempla, entre otras, la siguiente asistencia económica nominativa:

13	Ayuntamiento de Dalías CIF: P0403800F	Jornadas del Pimiento	4.500,00 €
----	--	-----------------------	------------

El Ayuntamiento de Dalías, con registro de entrada número 18.135, de fecha 10 de marzo de 2025, solicita: “Se realice un cambio en el objeto de la asistencia económica nominativa prevista en los Presupuestos de esa Diputación para 2025, en relación al objeto subvencionado, pasando, de ser este las jornadas del pimiento temprano, para ser las Jornadas del Tirabeques y Présules 2025, Producto Gourmet”.

Consta en el expediente memoria justificativa relativa al cambio en el objeto de la asistencia económica, así como ficha de asistencia económica de la actividad “Jornadas del Tirabeques 2025, producto Gourmet”.

En atención a dicha circunstancia, se considera adecuado modificar el citado Anexo III, en el siguiente sentido:

- La eliminación de la siguiente asistencia económica:

- 13	Ayuntamiento de Dalías CIF: P0403800F	Jornadas del Pimiento	4.500,00 €
------	--	-----------------------	------------

- La aprobación de la siguiente asistencia económica:

13	Ayuntamiento de Dalías CIF: P0403800F	Jornadas Tirabeques 2025. Producto Gourmet	4.500,00 €
----	--	---	------------

”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los artículos 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Modificación del Anexo 3 de asistencias económicas nominativas del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2025, en el siguiente sentido:

- La eliminación de la siguiente asistencia económica:

13	Ayuntamiento de Dalias CIF: P0403800F	Jornadas del Pimiento	4.500,00 €
----	--	-----------------------	------------

- La aprobación de la siguiente asistencia económica:

13	Ayuntamiento de Dalias CIF: P0403800F	Jornadas Tirabeques 2025. Producto Gourmet	4.500,00 €
----	--	---	------------

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º) Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13****MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, PLANTILLAS Y APROBACIÓN DE FUNCIONES DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:24:12 / 00:26:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Debido a las nuevas necesidades organizativas que van surgiendo en la Diputación Provincial de Almería, resulta necesario modificar la relación de puestos de trabajo y plantilla, en el sentido siguiente:

**1.- Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo. -**

-Creación en la Secretaría General del Servicio Jurídico y Económico de Consorcios, con la Jefatura de Servicio Jurídico y Económico de Consorcios, reservada a plazas de Técnico/a Administración General y TAE Rama Económica (A128EROD).

-El puesto de Administrativo/a Administración General (3721), de la Sección de Colaboración Local, del Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia, pasará a depender del Servicio Jurídico y Económico de Consorcios.

-Adscripción a la Dirección de Presidencia del puesto de Técnico/a de Administración General (3303) de la Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales.

-Creación en la Dirección de Presidencia el Servicio de Innovación Social y Comunicación, con la Jefatura del Servicio de Innovación Social y Comunicación (A128EROD). Este puesto puede ser cubierto por funcionarios de otras Administraciones Públicas.

-El puesto de Educador/a (3675) del Complejo de Mayores y Tercer Sector pasará a depender del Servicio de Innovación Social y Comunicación.

-Creación de una plaza de Técnico/a en Protocolo y el puesto de Técnico/a en Protocolo (798) de la Sección de Actividades Institucionales y Protocolo pasará a estar reservado a plaza de Técnico en Protocolo.

**2.- Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua. -**

-Se amortiza el puesto de Capataz de Jardines (344) del Vivero Provincial, en el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural.

-Se crea un puesto de Auxiliar de Obras Públicas (C117EO) en el Vivero Provincial.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	52/125
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-El puesto de Auxiliar Administración General (3031) del Servicio de Infraestructura Hidráulica, pasará a depender Sección de Residuos y Gestión Ambiental, dependiente del Servicio de Medio Ambiente.

-El puesto de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (1487), de la Sección de Residuos y Gestión Ambiental, en el Servicio de Medio Ambiente, pasará a depender de la Sección Unidad Técnica de Proyectos de Fomento de Empleo Agrario.

### 3.- Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia. -

-Se amortiza el órgano Mayores y Tercer Sector junto con el puesto de Director/a del Complejo de Mayores y Tercer Sector (3119).

-El puesto de Psicólogo/a (3676) del Complejo de Mayores y Tercer Sector pasa a depender del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones de Almería. A este puesto se le asigna el factor penosidad "P2C".

-Se le asigna el factor penosidad "P2C", al puesto de trabajo Ordenanza (3210) de la Unidad de Administración del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones.

-Amortización, por jubilación del titular, de la plaza de Trabajador/a Social (40) en la plantilla de personal laboral; y creación de una plaza de Trabajador/a Social en la plantilla de personal funcionario.

-Se incluye en las plazas de Agente para la Igualdad, además de las ya existentes, las titulaciones de Grado en Trabajo Social, Psicología y Educación Social.

### 4.- Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. -

-Amortización, por jubilación del titular, de la plaza de Técnico/a en Animación Sociocultural (186) en la plantilla de personal laboral; y creación de una plaza de Técnico/a en Animación Sociocultural en la plantilla de personal funcionario.

-Amortización del puesto de Jefe/a de Sección de Coordinación y Fomento Cultural (2506) del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

-Creación del puesto de Técnico/a de Administración General (A124EO) en la Sección de Coordinación y Fomento Cultural.

### 5.- Área de Recursos Humanos. -

-El puesto de Ordenanza (2513) de la Unidad de Apoyo (Sección de Atención a la Ciudadanía) de la Dirección General de Recursos Humanos, pasará a depender de la Unidad de Información de la Sección de Transparencia de Información, en la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia.

-El puesto de Técnico/a de Administración General (215), de la Sección de Servicios y de Seguimiento de Contratos, del Servicio de Patrimonio y Contratación, pasará a depender de la Sección de Suministros y Patrimonio del dicho Servicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



-Las plazas de Técnico/a en Recursos Humanos quedarán abiertas a las titulaciones de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Derecho; Administración y Dirección de Empresas; Finanzas y Contabilidad; Economía; y Marketing e Investigación de Mercados.

#### 6.- Área de Asistencia a Municipios. -

-Las plazas de Técnico/a Administración Especial, Rama Económica, quedarán abiertas a las titulaciones de Grado en Administración y Dirección de Empresas; Finanzas y Contabilidad; Economía; y Marketing e Investigación de Mercados.

#### 7.- Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. -

-Amortizar el puesto de Técnico/a Superior en Gestión Deportiva (3707) del Servicio de Deporte.

-Creación del puesto de Jefe/a de Servicio de Deporte, reservado a plaza de Grado en Ciencias de la Educación Física y el Deporte (A128EROD).

-Amortización del puesto Jefe/a de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social (3282) del Servicio de Deporte.

-Creación de una plaza en la plantilla de personal funcionario de Técnico/a en Gestión Deportiva de un puesto de Técnico/a en Gestión Deportiva, en el Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social.

Por otra parte, consta informe favorable de la Comisión de Valoración, en sesión celebrada en fecha 20 de enero de 2025, acerca de la modificación de las funciones de los puestos de trabajo relacionados a continuación:

-Agente de Protección Civil.

-Jefe/a de Departamento de Fondos Europeos y Promoción Local.

-Jefe/a de Departamento de Emprendimiento y Empresa.

Habiendo dado plazo de alegaciones a los interesados sin que se haya presentado ninguna, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Con fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de Sección de Administración y Contratación emite informe sobre el coste correspondiente a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

La presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación celebrada el día 22 de mayo de 2025; y las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación, así como la asignación del factor penosidad P2C a los puestos Psicólogo/a del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones, y Ordenanza de la Unidad de Administración del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, han sido informados favorablemente por la Comisión de Valoración, celebrada también el día 22 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	54/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





locales. Señalando el art. 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el TREBEP, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía regula las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de éstas se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

El procedimiento para la actualización de la valoración de puestos de trabajo está regulado en el Reglamento de Procedimiento para la actualización de la valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 40/2003, de 27 de febrero, el cual atribuye a la Comisión de Valoración una serie de funciones, entre las que se encuentran:

- Actualización del Catálogo de funciones de los puestos de trabajo.
- Revisión de factores asociados al complemento específico de cada puesto de la RPT.
- Asignación de factores asociados al complemento específico de puestos de nueva creación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, indica que no se puede traer al Pleno la modificación de los puestos de trabajo con todos los sindicatos en contra. Se debería de haber negociado, trabajando y trayendo una propuesta más consensuada. Por eso, este grupo no puede apoyar esta modificación.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	55/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular), ocho votos en contra (del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con código url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gghWeundIF9E52t4eUFSsQ%3D%3D>

2º) Modificar la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Diputación en el sentido siguiente:

#### Plantilla de funcionarios

Creación de las siguientes plazas:

##### Escala Administración Especial

##### Subescala Técnica

##### Clase Técnicos Medios

-Una plaza de Trabajador/a Social.

##### Subescala de Servicios Especiales

##### Clase de plazas con cometidos especiales

-Una plaza de Técnico/a en Animación Sociocultural.

-Una plaza de Técnico/a en Protocolo.

-Una plaza de Técnico/a en Gestión Deportiva.

#### Plantilla de personal laboral

Amortización de las siguientes plazas:

-Una plaza de Trabajador/a Social (40).

-Una plaza de Técnico/a en Animación Sociocultural (186).

3º) Aprobar las funciones de los puestos de nueva creación:

-Jefe/a de Servicio Jurídico y Económico de Consorcios.

-Jefe/a de Servicio de Innovación Social y Comunicación.

-Auxiliar de Obras Públicas (Vivero Provincial).

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	56/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-Jefe/a de Servicio de Deporte.

4º) Aprobar la modificación de las funciones de los siguientes puestos de trabajo:

-Agente de Protección Civil.

-Jefe/a de Departamento de Fondos Europeos y Promoción Local.

-Jefe/a de Departamento de Emprendimiento y Empresa.

5º) Asignar el factor penosidad P2C a los puestos de Psicólogo/a del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones; y Ordenanza de la Unidad de Administración, del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 14****ASISTENCIA MATERIAL DE ESTA DIPUTACIÓN A MUNICIPIOS DE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, A TRAVÉS DE ONCE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:26:52 / 00:35:38

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZiVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZiM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 16 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación de Almería aprobó el "Proyecto de creación de Centros de Servicios Sociales Comunitarios”, mediante acuerdo Plenario, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1.998, en las 14 Zonas de Trabajo Social en las que se dividió la provincia.

La puesta en funcionamiento de los Centros se acompañó de la firma de convenios de colaboración para su gestión entre esta Diputación y los municipios a los que extiende su ámbito de actuación cada Centro. El modelo común para estos convenios de gestión se aprobó por acuerdo número 19 de la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2001, posteriormente modificado por acuerdo urgencia núm. 3 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante LSSA), han introducido cambios que requieren la adaptación y aprobación en texto único del modelo de convenio que las contemple. La Ley 40/2015 afecta esencialmente a la vigencia, prevista en el texto de convenio para cuatro años prorrogables durante otros cuatro, previo acuerdo unánime de las partes, causas de resolución, consecuencias del incumplimiento parcial y régimen de modificación.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, determina que los servicios sociales comunitarios estarán referenciados a un territorio y a una población determinada y se desarrollarán desde los centros de servicios sociales comunitarios. Así mismo establece que la Zona Básica de Servicios Sociales es el ámbito territorial en el que se estructuran las prestaciones y recursos de los servicios sociales comunitarios se organiza sobre una población mínima de veinte mil habitantes, tomando como base el municipio (artículo 38.4 de la LSSA).

Conforme al artículo 37 de la citada Ley, se aprobó el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía por Orden de 5 de abril de 2019, asignando a la Diputación de Almería 13 Zonas Básicas de Servicios Sociales de la provincia, cuya estructura territorial delimita.

Mediante acuerdo de urgencia núm. 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2021, se aprobó el modelo del Convenio interadministrativo de cooperación entre la Diputación de Almería y los

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	58/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamientos que integran la Zona Básica de Servicios Sociales para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios; se cuantificó la asistencia material de esta Diputación a las Zonas Básicas de Servicios Sociales de Filabres- Alhamilla, Nacimiento, Alto Andarax, Alpujarra, Poniente, Alto Almanzora, Huércal Overa, Levante Norte, Levante Sur, Mármol, Saliente y Los Vélez.

Así mismo se comunicó a los Ayuntamientos que, para suscribir los convenios correspondientes a cada Zona, era necesario que remitieran a esta Diputación certificación de acuerdo de Pleno, adoptado con el voto favorable por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, solicitando la asistencia material prevista en el artículo 14.5 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, justificando carecer de la capacidad necesaria para su desarrollo por ausencia de los recursos materiales y humanos necesarios e idóneos; así como aprobación del modelo de convenio interadministrativo y la extinción, por resolución de mutuo acuerdo, del vigente convenio, con fecha al día anterior a aquel en que se firme el nuevo.

Se han recibido los acuerdos de Pleno de los ochenta y nueve Ayuntamientos, habiéndose finalizado su recepción mediante registro de entrada en esta Diputación, con fecha 17 de marzo de 2025.

Además, con fecha de registro de entrada de 17 de octubre de 2024, se recibió respuesta a consulta formulada al Consejo de Transparencia de Andalucía, confirmando que, en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios, la relación entre la Diputación y Ayuntamientos en el tratamiento de datos personales sería la de corresponsabilidad.

Al haber superado el municipio de Huércal-Overa los 20.000 habitantes, el Ayuntamiento de Huércal-Overa asumió, desde el día 1 de enero de 2024, la gestión en el citado municipio de los Servicios Sociales Comunitarios.

La asistencia material a los municipios incluidos en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Bajo Andarax” con sede en Benahadux, ha sido objeto de un texto específico, que ya se ha suscrito, al ser el inmueble propiedad de esta Diputación.

En cuanto a la insuficiencia de medios de los Ayuntamientos para abordar la prestación solicitada, debe considerarse que la Diputación de Almería recibe financiación específica a tal fin en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, que establece “Los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes..”

El artículo 51.1 c) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, regula entre las competencias propias de las entidades locales en materia de servicios sociales: promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios. Estas competencias se ejercerán en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y de acuerdo con la planificación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales. Así mismo, establece la asistencia material de la provincia a los municipios en el apartado cuarto del citado artículo.

La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El vigente Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (BOP núm. 165, de 27 de agosto de 2001) regula, entre otros aspectos, su ámbito de actuación, necesidades a atender, servicios, su estructura orgánica insertada dentro de la Diputación y participación de los Ayuntamientos en su gestión, en el mismo sentido que el texto de convenio.

En el texto de convenio se mantiene la distribución de financiación existente en cuanto a los gastos de personal. No obstante, en relación a los gastos de mantenimiento, continúan asumidos por la Diputación; y destacar que también se financia por la misma la limpieza.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que quería hacer una propuesta. Este convenio es similar al anterior y nace para volver a tener muchos años de vigencia; nos gustaría que la mayoría de los servicios que presta la Diputación a los Ayuntamientos, como esta asistencia material, se hiciera sin coste para los municipios. Es decir, que se modifique este convenio y sea pagado el cien por cien por la Diputación. Si esta casa tiene la posibilidad económica, intentemos aliviarle esas facturas que, luego, en modo de liquidación, le hacemos a los Ayuntamientos. Hoy, al traer al Pleno este convenio, queríamos ponerlo de manifiesto que debería de ser una tendencia y proponemos que se modifique ese punto.

- D. Ángel Escobar Céspedes, Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, expresa al Sr. Del Real Ruiz que la redacción de estos convenios lleva una tramitación de meses y han tenido la oportunidad de firmar ochenta y nueve Ayuntamientos que han aprobado este convenio. Los servicios sociales comunitarios tienen que ser asumidos por los Ayuntamientos, y la Diputación es el ente tramitador gestor de estos servicios. La Diputación ya pone más de nueve millones de euros, más la aportación que se hace a través de otras entidades. Cuando hablamos de convenio de colaboración, tiene que haber una participación de todas las administraciones, y la participación de los Ayuntamientos es

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	60/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





importantísima. En definitiva, la aportación de la Diputación es importantísima y denota el carácter social que tiene esta entidad.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Del Real Ruiz indica al Sr. Escobar Céspedes que, cuando a los Ayuntamientos le viene un convenio hecho por la Diputación, lo dan como algo que es inamovible. Es decir, los Ayuntamientos que han suscrito este convenio entienden que es inamovible ese criterio del 25% de su aportación. Lo que queremos es aliviar un coste a los Ayuntamientos. Este convenio se podría quedar sobre la mesa, estudiarlo, y ver el coste económico que tendría. Toda aportación por parte de la Diputación en detrimento de la que hacen los Ayuntamientos sería positiva. La propuesta sigue ahí. Nos abstendremos si no lo retiran o no modifican; si no, evidentemente, todo lo que sea mejorar este convenio con la aportación de la Diputación, aprobaríamos cualquier mejora.

- A continuación, el Sr. Escobar Céspedes recalca al Sr del Real Ruiz que son ochenta y nueve Ayuntamientos los ya han aprobado en sus Plenos este convenio. Este convenio mejora el servicio y reduce la aportación de los Ayuntamientos. Asumimos todo el mantenimiento de los Centros, incluido, la limpieza, que, hasta ahora, no era así. También es una aportación y apoyo a esos Centros de Servicios Sociales Comunitarios

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por diecinueve votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

**ACUERDA:**

1º) Aprobar la asistencia material de la Diputación de Almería solicitada por los siguientes Ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, en materia de servicios sociales comunitarios, a través del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Básica en las que están integrados:

ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS
Alto Almanzora	Alcóntar, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Lúcar, Olula del Río, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Suflí, Tíjola, Urrácal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Alto Andarax	Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjáyar, Huécija, Íllar, Instinción, Ohanes, Padules, Rágol, Santa Cruz de Marchena , Terque.
Alpujarra	Alcolea, Balanegra, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax, Paterna del Río.
Filabres	Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Lubrín, Lucainena de las Torres, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique.
Levante Norte	Antas, Cuevas del Almanzora, Pulpí, Vera.
Levante Sur	Bédar, Carboneras, Garrucha, Los Gallardos, Mojácar, Turre.
Mármol	Albanchez, Cantoria, Chercos, Cóbdar, Fines, Laroya, Líjar, Macael.
Nacimiento	Abla, Abrucena, Fiñana, Gérgal, Nacimiento, Olula de Castro, Las Tres Villas.
Poniente	Enix, Felix, La Mojonera.
Saliente	Albox, Arboleas, Oria, Partalao, Taberno, Zurgena
Los Vélez	Chirivel, María, Vélez Blanco, Vélez Rubio

2º) Que se preste la citada asistencia material durante un periodo de cuatro años a contar desde la firma del convenio aprobado por los Ayuntamientos y esta Diputación, Url De Verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gxNe0TcMPNk1D9Dxmru35g==> La fecha de firma de los convenios será aquella en que se suscriba por el Secretario de la Diputación, que será el día que comience su vigencia.

3º) Que se resuelvan, por mutuo acuerdo de las partes, el día anterior a la entrada en vigor de los nuevos convenios que se firmen, los vigentes convenios de gestión de Centros de Servicios Sociales Comunitarios siguientes, suscritos en las fechas que se especifican: Alto Almanzora, 4 de junio de 2001; Alto Andarax, 12 de febrero de 2010; Alpujarra, 18 de octubre de 2005; Filabres-Alhamilla, 12 de febrero de 2020; Levante Norte, 21 de febrero de 2005; Levante Sur, 11 de junio de 2004; Mármol, 16 de septiembre de 2003; Río Nacimiento y Saliente, ambos, 20 de diciembre de 2006.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/125
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 11 ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2025, EN RELACIÓN A UNA ASISTENCIA ECONÓMICA DEL ÁREA DE CULTURA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:35:38 / 00:37:13

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZiVjZTkktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZiM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 20 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con fecha 7 de mayo de 2025, el Pleno de la Corporación Provincial adoptó acuerdo relativo a la aprobación del expediente de modificación del Anexo 3 de subvenciones nominativas del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, del presupuesto general de 2025.

Una vez adoptado dicho acuerdo, se ha apreciado una omisión involuntaria, por lo que se considera conveniente modificar el acuerdo citado e incluir en su parte dispositiva un nuevo punto numerado como el 3, pasando el punto número 3 al 4, siendo su redacción y tenor el siguiente “3.- Que en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, figura una asistencia económica nominativa para el Ayuntamiento organizador del “Festival de Música Tradicional de la Alpujarra” (Berja), con una dotación económica de 115.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 8000 334 46203 Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales, debiendo figurar un importe de 25.000 €, que es el correcto.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	63/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Único.- Incluir en su parte dispositiva un nuevo punto numerado como el 3, pasando el punto número 3 al 4, siendo la redacción del punto 3 la siguiente: “3.- Que en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, figura una asistencia económica nominativa para el Ayuntamiento organizador del “Festival de Música Tradicional de la Alpujarra” (Berja), con una dotación económica de 115.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 8000 334 46203 Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales, debiendo figurar un importe de 25.000€, que es el correcto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16****APROBACIÓN INICIAL DE LA QUINTA (5ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUE I Y II.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:37:13 / 00:39:51

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTkktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvhCfIgoAnSKV50m7>.

**B) MARCO JURÍDICO.**

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	65/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

### C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2025 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual, se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquellas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintos actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En el anterior ejercicio ya se aprobaron cuatro (4) relaciones de actuaciones del PPOS 2024-2027. En la presente propuesta se propone la aprobación de la quinta (5ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 8 de mayo de 2025, cuyo documento se localiza en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mA%2B2qVjD3DIKAIX2yZcidg%3D%3D>.

En dicho informe, se detalla la quinta (5ª) relación de obras de la anualidad 2025 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

#### D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

#### E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la quinta (5ª) relación de obras de anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 3.043.500 euros, distribuyéndose su financiación con una aportación de esta Diputación Provincial por importe de 1.417.430 € (46,6%) y de los Ayuntamientos por importe de 1.626.070€ (53,4%).

Diferenciando por bloques la citada financiación se asigna y distribuye del siguiente modo:

El presupuesto de las obras incluidas en el Bloque I de esta quinta relación asciende al importe de 2.729.100€; de estos la Diputación Provincial aporta 1.132.470€ y los Ayuntamientos 1.596.630€. La aportación de la Diputación supone un 41,5%, correspondería el 58,5% a los Ayuntamientos.

Por su parte el Bloque II de esta quinta relación asciende al importe de 314.400 €, de los que esa Diputación aporta 284.960,00 € y el Ayuntamiento el importe de 29.440 €. La aportación de la Diputación supone un 90,6%, correspondería el 9,4% a los Ayuntamientos.

La financiación del Plan en esta quinta (5ª) relación se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria de acuerdo a lo que se expone a continuación:

Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional:

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	67/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Municipio	Cod. Obra	Importe adicional gestión recaudatoria	Importe adicional por ahorro de agua	% PPOS DIP	Importe ordinario PPOS DIP	Total DIP PPOS	Total actuación
Pechina	36PPOS24-27BI	25.000,00 €	35.000,00 €	70%	133.000,00 €	193.000,00 €	250.000,00 €
Felix	10PPOS24-27BII	20.000,00 €		90%	264.960,00 €	284.960,00 €	314.400,00 €
Turre	54PPOS24-27BI	25.000,00 €		70%	238.000,00 €	263.000,00 €	365.000,00 €
Balanegra	23PPOS24-27BI	25.000,00 €		70%	150.220,00 €	175.220,00 €	239.600,00 €
El Ejido	27PPOS24-27BI		70.000,00 €	25%	232.500,00 €	302.500,00 €	1.000.000,00 €

**Detalle correspondiente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar:**

Municipio	Cod. Obra	Importe adicional municipal	% PPOS AYTO	Importe ordinario PPOS AYTO	Total AYTO	Total actuación
Roquetas de Mar	39PPOS24-27BI	79.500,00 €	75%	596.250,00 €	675.750,00 €	874.500,00 €

Por la Intervención Provincial se emite informe favorable en fecha 21 de mayo de 2025 localizable en la siguiente dirección URL;

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMD22618YSpG0a0WGBBDmg%3D%3D.>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la quinta (5ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

**- Relación de obras correspondientes al Bloque I**

Municipio	% Ayto	Cod. Obra	Denominación	Área de gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de ejecución
-----------	--------	-----------	--------------	---------------	-------	------------	------	--------------------

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		18/06/2025 11:34:07	
Observaciones		Página		68/125	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Pechina	30%	36PPOS24-27BI	Renovación de redes y asfaltado en Pechina	161	250.000,00 €	193.000,00 €	57.000,00 €	5 meses
Turre	30%	54PPOS24-27BI	Urbanización Av de Almería. Turre*	1532	365.000,00 €	263.000,00 €	102.000,00 €	8 meses
Balanegra	30%	23PPOS24-27BI	Urbanización en C/ DR Sánchez Martín y entorno de Balanegra*	1532	239.600,00 €	175.220,00 €	64.380,00 €	4 meses
Roquetas de Mar	25%	39PPOS24-27BI	Adecuación y mejora Paseo de los Baños. Roquetas de Mar	1532	874.500,00 €	198.750,00 €	675.750,00 €	6 meses
El Ejido	25%	27PPOS24-27BI	Infraestructura de pluviales en C/ Dalías de Balerna de El Ejido*	160	1.000.000,00 €	302.500,00 €	697.500,00 €	12 meses
* Se ha tenido en cuenta el importes adicionales				Total BI	2.729.100,00 €	1.132.470,00 €	1.596.630,00 €	
						41,5%	58,5%	

**- Relación de obras correspondientes al Bloque II**

Municipio	% Ayto	Cod. Obra	Denominación	Área de gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de ejecución
Felix	10%	10PPOS24-27BII	Nueva área recreativa y aparcamiento en Barrio Castillo. Felix*	439	314.400,00 €	284.960,00 €	29.440,00 €	8 Meses
* Se ha tenido en cuenta el importes adicionales				Total BII	314.400,00 €	284.960,00 €	29.440,00 €	
						90,6%	9,4%	

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COD OBRA	DENOMINACIÓN	URL	
Pechina	36PPOS24-27BI	Renovación de redes y asfaltado en Pechina	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/RnELPhOP2GVM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/RnELPhOP2GVM22bSiOOgFA==</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/iOCpOoUHjFxmM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/iOCpOoUHjFxmM22bSiOOgFA==</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_cQ3fDdYGSVM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_cQ3fDdYGSVM22bSiOOgFA==</a>
Felix	10PPOS24-27BII	Nueva área recreativa y aparcamiento en Barrio Castillo. Felix	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/xRfXIg10FH1M22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/xRfXIg10FH1M22bSiOOgFA==</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5Jxy-9t6oyNM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5Jxy-9t6oyNM22bSiOOgFA==</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Cd25XnN1Npl25SmQZdvIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Cd25XnN1Npl25SmQZdvIRw==</a>
Turre	54PPOS24-27BI	Urbanización Av, de Almería. Turre	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VLOGItkYmKGpviQiyppCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VLOGItkYmKGpviQiyppCrw==</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_Jm29SHEo78McyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_Jm29SHEo78McyZqPkZoLA==</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jqbJX32VrNAMcyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jqbJX32VrNAMcyZqPkZoLA==</a>
Balanegra	23PPOS24-27BI	Urbanización en C/ Dr. Sánchez Martín y entorno de Balanegra	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k05myuFf2TtM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k05myuFf2TtM22bSiOOgFA==</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/XYvpXTmmIGWA7P9Vjvb9_g==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/XYvpXTmmIGWA7P9Vjvb9_g==</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/B71zs2TWx9RL08hBtyQeug==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/B71zs2TWx9RL08hBtyQeug==</a>
Roquetas de Mar	39PPOS24-27BI	Adecuación y mejora Paseo de los Baños. Roquetas de Mar	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/IghMrfGQwkBJqRt32xIFw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/IghMrfGQwkBJqRt32xIFw==</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/SFFj8NdNbhMcyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/SFFj8NdNbhMcyZqPkZoLA==</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-J7pQbafouVM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-J7pQbafouVM22bSiOOgFA==</a>
El Ejido	27PPOS24-27BI	Infraestructuras de pluviales en C/Dalías de El Ejido	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/IgTpL9_nX3JL08hBtyQeug==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/IgTpL9_nX3JL08hBtyQeug==</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-w3P_weznKCpviQiyppCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-w3P_weznKCpviQiyppCrw==</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/qbFXDBemTuSpviQiyppCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/qbFXDBemTuSpviQiyppCrw==</a>

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/125
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la quinta (5ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la quinta (5ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), para general conocimiento”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: 7ª ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA 6ª RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:39:51 / 00:41:24

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMCM0YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 21 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024”. URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiypqCrw==>.

En el citado acuerdo, se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>), dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Han presentado solicitudes de adhesión al Plan, a fecha actual, los siguientes Ayuntamientos:

**Bloque I**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
BERJA	17.579 (06/03/25) Solic 31.277 (11/04/25) Solic compl	250.000 €	Completa
ROQUETAS DE MAR	31.210 (11/04/25) Solic 33.692 (24/04/25) Solic compl	500.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE I .....		750.000 €	

**Bloque II**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
---------------	---------------------------	--------------------	----------------------

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	71/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ALCOLEA	38.489 (12/05/25) Solic	80.000 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II .....</b>		<b>80.000 €</b>	

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junto a las mismas, ajustándose aquélla a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 14 de mayo de 2025, en el que determina que las actuaciones solicitadas cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan, siendo viables técnicamente (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oBrHooZBwb5CO%2FzxMeliQA%3D%3D>).

Supervisados los proyectos de las actuaciones solicitadas para el bloque I, y en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a los Ayuntamientos indicados anteriormente, para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan.

Se emite informe de control financiero previo, con fecha 21 de mayo de 2025, en el que se manifiesta la conformidad con la propuesta obrante (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/odT3pwDvpIO940%2FuRnUQcA%3D%3>).

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 26 d mayo de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,  
**ACUERDA:**

1º) La admisión de las solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

**Bloque I**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
BERJA	17.579 (06/03/25) Solic 31.277 (11/04/25) Solic compl	250.000 €	Completa
ROQUETAS DE MAR	31.210 (11/04/25) Solic 33.692 (24/04/25) Solic compl	500.000 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE I .....</b>		<b>750.000 €</b>	

**Bloque II**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
ALCOLEA	38.489 (12/05/25) Solic	80.000 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II .....</b>		<b>80.000 €</b>	

Procediendo, tras este acuerdo, al encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obras para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos del bloque II.

2º) Aprobar la sexta (6ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de las siguientes actuaciones e importes:

**BLOQUE I**

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO
AYUNTAMIENTO DE BERJA	250.000 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe supervisión: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BJ4AXuEdeBifQdpz03I2w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BJ4AXuEdeBifQdpz03I2w%3D%3D</a>	
Acuerdo municipal: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQsxR%2BUDxFc6o8O9o5iQDQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQsxR%2BUDxFc6o8O9o5iQDQ%3D%3D</a>	
Autorizaciones: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/OXupSe8d_Y3OrLJxxE9BOA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/OXupSe8d_Y3OrLJxxE9BOA==</a>	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	500.000 €
Informe supervisión: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BJ4AXuEdeBifQdpz03I2w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BJ4AXuEdeBifQdpz03I2w%3D%3D</a>	
Acuerdo municipal: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vr1TQlo4MbBAyCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vr1TQlo4MbBAyCgfGCcyYA==</a>	
Autorizaciones: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ZZT2SufutyfOrLJxxE9BOA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ZZT2SufutyfOrLJxxE9BOA==</a>	
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE I .....</b>	<b>750.000 €</b>

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones de este bloque I.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 18****ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DEL ÁREA FUNCIONAL RURAL CAMPOS DE TABERNAS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:41:24 / 00:43:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOjYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 21 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El análisis del modelo territorial en España, y de una gran parte de Europa, pone de manifiesto el agudo descenso o estancamiento poblacional en los últimos años de la mayor parte del territorio, especialmente de las zonas rurales y los pequeños municipios, la mitad de los cuales están en riesgo de desaparecer en las próximas décadas.

El Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (PPE 2021-2027), en el marco de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, prevé la financiación y apoyo a proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, que respondan a diferentes dimensiones (económica, social, medioambiental y de género), capaces de propiciar la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revalorizar el espacio rural. En concreto, tales previsiones se enmarcan en el Objetivo Específico 5.2 Proyecto piloto enfocado a la lucha contra el reto demográfico en el marco de estrategias territoriales integradas desarrolladas en zonas rurales (OE 5.2).

En este período 2021-2027, los fondos europeos pueden contribuir a afrontar los retos a los que se enfrentan estas zonas, con actuaciones como la mejora de la conectividad de las zonas rurales, el desarrollo de las infraestructuras y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los servicios públicos esenciales o el apoyo al emprendimiento, entre otras, garantizando la coherencia de políticas y la visión integrada y transversal que reclaman las actuaciones en el territorio.

En este contexto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General de Servicios de la que depende la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria, han procedido a la primera “Convocatoria de Expresiones de Interés para el desarrollo de Planes de Acción Integrados para combatir la despoblación en el ámbito rural de España”. Esta convocatoria está destinada a la identificación de proyectos que promuevan un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas rurales

La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Estrategia Territorial Integrada Área Funcional del Campo de Tabernas, en cuya elaboración, los Ayuntamientos, como municipios integrantes de la misma, han participado, y asumen como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

La Estrategia Territorial Integrada (ETI) del Área Funcional Rural “Campos de Tabernas” constituye un plan estratégico desarrollado, en plena consonancia con los

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	75/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





principios establecidos en la Agenda Urbana Española (AUE). Este documento define el modelo de desarrollo urbano al que aspiran los municipios de la comarca para el año 2030, identificando los objetivos estratégicos esenciales para su consecución e integrando la participación de los principales actores económicos, sociales y medioambientales, así como de la ciudadanía.

Es importante señalar que esta Estrategia Territorial Integrada es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

De conformidad con el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

“1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

...

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. (...)

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica, económica y material, a los municipios de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ha elaborado la Estrategia Territorial Integrada Área Funcional Rural Campos de Tabernas, que incluye los términos municipales de los municipios de Alcudia de Monteagud, Benizalón, Benitagla, Castro de Filabres, Gérgal, Lucainena de Las Torres, Olula de Castro, Senes, Tabernas, Tahal y Turrillas, Uleila de Campo y Velefique.

La Estrategia Territorial Integrada tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspectos que promuevan un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas rurales.

La fuerza de obligar de este documento se reduce al valor político del Plan, no a su valor normativo, que, como hemos indicado anteriormente, no tiene. El valor jurídico es el de cualquier documento técnico de referencia, no va más allá del que pueda otorgarse a los informes de los órganos administrativos que han participado en su elaboración (en este

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	76/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sentido citamos como fuente el documento de estudios del Ministerio de Fomento, en la revista Ciudad y Territorio, bajo el nombre “Planificación estratégica territorial y alteraciones del plan general”, elaborado por María Jesús Romero Aloy y Vicente Vidal Clement). La planificación estratégica que pretende este documento no tiene la regulación específica de los planes estratégicos de subvenciones, ni, por supuesto, es un instrumento de planeamiento urbanístico, sino una mera declaración de intenciones, una programación técnico-política de la dirección que debería seguir las actuaciones de los diferentes entes territoriales para la consecución en los municipios, más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Es un documento que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y Municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Por otra parte, este documento estratégico permitirá a esta Diputación Provincial y a los diferentes Ayuntamientos adheridos a las mismas optar a la consecución de subvenciones y fondos europeos (FEDER), programas de ayudas, tanto autonómicas como estatales, que servirán para poner en marcha diversas acciones que favorezcan, entre otros muchos aspectos, un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, tanto en zonas urbanas como rurales.

No se requiere informe de intervención, al no conllevar ningún compromiso presupuestario.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, señala que es un Plan Estratégico sin carácter normativo, para obtener fondos europeos. Vamos a votar en contra porque creemos que, en el Campo de Tabernas, ya se ha hecho suficiente daño a partir de esos documentos no normativos. El daño causado en el patrimonio turístico y en el patrimonio natural..., solamente subirse al mirador de Turrillas para ver cómo está la comarca.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	77/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres votos en contra (del Grupo VOX),

ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la Estrategia Territorial Integrada del Área Funcional Rural Campos de Tabernas promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de los Ayuntamientos, a la que puede accederse a través del siguiente enlace: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qi%2FuLtbGY%2BLGSKDNrVu6w%3D%3D> ”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS-PABELLONES MUNICIPALES (PID) 2024-2027: ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN, BLOQUE II.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:43:28 / 00:45:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 21 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 28 adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, aprobó el Plan de Asistencia Económica de Instalaciones Deportivas Cubiertas-Pabellones Municipales (PID) 2024-2027, así como las bases reguladoras del mismo, dotado con unos recursos económicos de once millones ciento veinticinco mil euros (11.125.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-342-65000 “Plan de Pabellones” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=YiHpktJCBAVM22bSiOOgFA==>).

El total de la inversión en obras asciende al importe de diez millones quinientos mil euros (10.500.000 €), a lo que hay que añadir para la correcta ejecución del Plan, una partida económica de seiscientos treinta mil euros (625.000 €) en concepto de honorarios (redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud). Y donde la asistencia económica máxima que la Diputación Provincial aportará por actuación solicitada, en concepto de obra, para cada Ayuntamiento, no excederá del 85% de la inversión de obra (máximo 2.125.000 €) para instalaciones deportivas cubiertas-pabellones de nueva construcción (bloque II) y de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) para instalaciones deportivas cubiertas-pabellones en construcción (bloque I).

En el citado acuerdo, se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), haciéndose efectiva la publicación de la convocatoria para el bloque II el día 18 de febrero de 2025 (URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/91ce5e2bd0967392c1256a0e003d1007/A57F254DAD974A48C1258BC1002D896B>), dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al PID2024-27 bloque II, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Mediante acuerdo número 10 del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de febrero de 2025, se modifican las bases reguladoras del PID2024-27 (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=BKded5-Va3dM22bSiOOgFA==>).

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	79/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de adhesión al bloque II del Plan (18 de abril de 2025), han presentado instancias, dentro del plazo habilitado al efecto, los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN
ANTAS	23.006 (20/03/20) Solic 24.341 (24/03/25) Mejora 23.006 (20/03/25) Subs	2.500.000 €	Completa
ARBOLEAS	22.726 (20/03/25) Solic	2.500.000 €	Completa
BENAHADUX	15.152 (26/02/25) Solic	2.500.000 €	Completa
<b>Total actuaciones solicitadas .....</b>		<b>7.500.000 €</b>	

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan, en los términos fijados por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junta a las mismas.

En este sentido, el Servicio de Medio Ambiente emite informe, con fecha 8 de mayo de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W7roGoPb3lpNEve5tPCtiQ%3D%3D>), en el que determina que las solicitadas presentadas por los Ayuntamientos para este bloque II cuentan con la documentación preceptiva exigida en las bases reguladoras del Plan, y que las actuaciones solicitadas son técnicamente viables.

Dado que importe total de las actuaciones solicitadas no superan los fondos con los que está dotado presupuestariamente este bloque II, 7.500.000 € (base 7 de las reguladoras del Plan), no procede la valoración/baremación de las mismas, prevista en la base 13.

Se emite informe de control financiero previo por la Intervención Provincial, de fecha 21 de mayo de 2025, en el que manifiesta su conformidad con la propuesta obrante (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DOX0RBU%2F6qPVouAZL1CfNq%3D%3D>).

El artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”. Asimismo, el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su apartado b), concreta que es competencia municipal la “construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	80/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los planes de asistencia como el presente deben regirse por los principios de igualdad, transparencia y publicidad en la selección de las actuaciones que se consideren prioritarias.

Mediante las bases que regulan este Plan, se establece el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial de Almería presta a los municipios para la adecuada prestación del servicio municipal de construcción, gestión y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos, conforme a lo indicado en los artículos 11 y 13 de la LAULA, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) La admisión de las solicitudes de adhesión al bloque II presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN
ANTAS	23.006 (20/03/20) Solic 24.341 (24/03/25) Mejora 23.006 (20/03/25) Subs	2.500.000 €	Completa
ARBOLEAS	22.726 (20/03/25) Solic	2.500.000 €	Completa
BENAHADUX	15.152 (26/02/25) Solic	2.500.000 €	Completa
<b>Total actuaciones solicitadas .....</b>		<b>7.500.000 €</b>	

2º) Proceder al encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obras para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos indicados en el punto anterior, continuándose la tramitación del Plan conforme al procedimiento previsto en las bases reguladoras del mismo.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	81/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**MOCIONES DE URGENCIA**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:45:04 / 00:45:25

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTk0NGExMC00YjY1LWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

El Secretario manifiesta que se han presentado seis mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistencia a la sesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 01****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO Y LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE EN LA CARRETERA AL-4402 DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:45:25 / 00:53:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZiVjZTktnGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZiM3>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo Socialista de esta Diputación, de fecha 9 de junio de 2025, que dice:

“No es nada nuevo apuntar que la despoblación es un problema que afecta a un gran número de municipios en toda España. Siete de cada diez municipios en España pierden población. Fijándonos en la provincia de Almería es la segunda provincia de la comunidad autónoma con un mayor número de localidades con problemas, sobretodo en el interior de la provincia en su mayoría con poblaciones inferiores a 3.000 habitantes.

Aunque es cierto que en los últimos años en Almería se está produciendo un movimiento inverso y se está logrando contener estos demoledores datos, el incremento de la población no es realmente significativo. Por tanto, hay que seguir desarrollando políticas que favorezcan y consoliden este crecimiento en las zonas más rurales de la provincia de Almería.

Tres son las causas principales que condicionan la despoblación de un territorio.

- Oportunidades laborales.
- Existencia de infraestructuras y servicios.
- Vivienda.

Una de las infraestructuras más necesarias para el desarrollo el progreso de los municipios es el acceso por carretera. Un pueblo con una buena infraestructura vial tiene muchísimas más posibilidades de desarrollo que aquel pueblo aislado, y con dificultades en sus comunicaciones.

Una buena infraestructura viaria no sólo permite el acceso de los vecinos, sino que sirven de soporte esencial del desarrollo del municipio o comarca y permite la explotación de desarrollo de nuevos yacimientos de empleo.

Si además estas infraestructuras permiten la conexión de comarcas con carreteras de nivel superior, como las redes del Estado o de la Comunidad Autónoma, la necesidad de su arreglo y mejora está más que justificada.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	84/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el pleno Ordinario celebrado el 2 de mayo de 2024 el el Grupo Socialista de esta Diputación realizó una pregunta sobre la carretera AI-4402, concretamente sobre el puente de acceso al municipio de Ohanes.

La contestación del diputado de fomento, infraestructuras, vertebración del territorio y agua, se limitó a hacer gala de buenas intenciones, pero en la práctica no se adquirió ningún compromiso al respecto de la meritada carretera. El diputado del área aseveró que es competencia de la Diputación, que están contempladas en las actuaciones de la Diputación pero que los recursos son limitados y que esos recursos están ordenados según prioridades.

Ha pasado un año, desde la pregunta, y el municipio de Ohanes sigue sufriendo el puente de acceso a su localidad, sin que sepamos proyecto ni intenciones en arreglar ese punto negro de la red viaria provincial.

No obstante, el objeto de la presente propuesta no abarca solo el puente de acceso a Ohanes, sino una actuación integral en toda la carretera AL-4402 que une la N-340 con la AL-3404 que conecta con la A-92

Una carretera utilizada por todos los pueblos de la comarca en su acceso a la A-92 para dirigirse tanto a la zona Occidental de Andalucía como al centro y norte de España.

Una carretera esencial en el desarrollo y comunicación de pueblos del interior de la provincia de Almería como es la zona de la Alpujarra.

Una carretera muy complicada para circular por ella para los vehículos particulares, y muy peligrosa para circular con vehículos más grandes como camiones o autobuses.

De hecho, es conocido que los transportistas de la zona tienen que tener en cuenta el horario de los autobuses y adaptar el horario para evitar encontrarse en esta carretera, algo impensable en otras zonas de la provincia, en pleno siglo XXI.

El mero hecho de transitar por ese puente en autobús, es siempre una situación de riesgo, que se agrava en caso de encontrar tráfico en sentido contrario.

Además de los visitantes, los vecinos de Ohanes y sobre todo el autobús escolar pasa a diario por esa tortuosa carretera.

En el pleno de febrero del 2025 se aprobaron las inversiones a realizar en la Red Viaria Provincial para ejecutar durante los ejercicios 2025-2026 pero en esta relación no se incluía ninguna actuación en la carretera AI-4402.

El grupo socialista considera urgente y necesaria la actuación en dicha carretera para asegurar la seguridad de los usuarios y no puede ni debe esperar para ejecutar esta obra tan necesaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a Pleno esta moción con los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar a la Excm. Diputación de Almería a agilizar y dar prioridad a la obra de la red viaria de la carretera AL-4402, obra de competencia de la Diputación Provincial y cuya peligrosidad motiva la urgencia de la actuación.

**SEGUNDO.-** Instar a la Excm. Diputación de Almería realizar un proyecto integral, incluyendo el arreglo de la totalidad de la carretera, ampliando su anchura y actuando sobre el puente de acceso a Ohanes.

**TERCERO.** Instar a la Excm. Diputación de Almería a una vez que sea elaborado el proyecto, financie la ejecución del mismo acabando el peligro de tránsito en la carretera AL-4402.”

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	85/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- El Diputado del Grupo Socialista, Sr. Gutiérrez Romero, hace una exposición de su moción en referencia a la carretera AL-4402 del pueblo de Ohanes. Indica que es una carretera muy transitada, pero tiene la dificultad de que es muy estrecha y tortuosa, lo que hace difícil circular por ella. Es una carretera de esta Diputación Provincial y se debe asegurar que el ciudadano circule con la mayor seguridad posible. Señala que otra parte importante de la carretera es el puente y es una obra que ya no puede seguir esperando, porque es un verdadero peligro pasar por allí. Finaliza solicitando que se estudie esa carretera, se haga un proyecto y se analice la posibilidad de meterlo en el presupuesto lo antes posible.

- El Diputado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Sr. Rodríguez Segura, aclara al Sr. Gutiérrez Romero que la Diputación tiene perfectamente estudiada esta carretera y, por el índice de tráfico diario que soporta, se considera suficiente. El hacer una carretera de otras dimensiones y ensanchar su trazado, evidentemente, vale bastantes millones de euros y habría que traerlos de otro sitio. Propone al Sr. Gutiérrez que, como son conscientes y tendrían que estudiar las prioridades, estarían en condiciones de eliminar los tres puntos del acuerdo de su moción y sustituirlos por un único punto, porque es donde técnicamente entienden que hay que actuar de manera prioritaria. Y que ese único punto dijera: "Iniciar los trámites para la redacción del proyecto de ampliación del puente de acceso a Ohanes por la carretera provincial AL- 4402". Si aceptan la modificación, el Grupo Popular votará a favor; si no lo aceptan, no pueden votar a favor porque no pueden comprometer al Pleno a hacer un proyecto de esa envergadura.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Gutiérrez Romero insiste al Sr. Rodríguez Segura que esa carretera necesita un arreglo en su totalidad y tiene puntos muy negros. No obstante, cualquier arreglo que se haga siempre será bienvenido, y por ese puente se pasa mal. Por lo tanto, le coge la palabra y cambia los tres puntos, para arreglar el puente lo más urgente posible porque hace falta.

- El Presidente manifiesta que se recoge la modificación propuesta por el Sr. Rodríguez de la incorporación de un único punto y que acepta el Grupo Socialista.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA, con la modificación propuesta por el Sr. Rodríguez Segura, la parte dispositiva de la moción queda de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	86/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÚNICO.- Iniciar los trámites para la redacción del proyecto de ampliación del puente de acceso a Ohanes por la carretera provincial AL- 4402.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 02****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES (PEM) 2024-2026: ADMISIÓN E INADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN. (004/2024-PFP)**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:53:46 / 00:56:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZiVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Popular de esta Diputación, de fecha 9 de junio de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 7 adoptado por el Pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, aprobó el Plan de Asistencia Económica de Cementerios (PEM) 2024-2026 y las bases reguladoras del mismo, dotado con unos recursos económicos de cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=IIS3ZDFUp1925SmQZdvIRw==>).

En el citado acuerdo, se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), haciéndose efectivo con fecha 21 de enero de 2025 (anuncio accesible en la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/91ce5e2bd0967392c1256a0e003d1007/FBC794C672B77CD4C1258BE800371EF0>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizó el 21 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.1 de las reguladoras del plan.

Por acuerdo nº 18, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión del día 7 de mayo de 2025, se modifican las bases reguladoras del Plan.

URL acuerdo nº 18: <https://ov.dipalme.org/csv?id=VfSnfxtYlnOrLJxxE9BOA==>.URL nuevas bases: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACbRq9RwJbhHpz8uWnRPQA%3D%3D>.

Tras esta modificación, y conforme a la base 12.3.C) de las reguladoras del Plan, los Ayuntamientos que soliciten su adhesión al bloque III solo deberán aportar solicitud de adhesión al plan (anexo I) y memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden realizar (anexo II).

La asistencia económica máxima de la Diputación Provincial para cada actuación de este bloque III será de 10.000 euros (base 6.1. Bloque III), que se pagará al beneficiario en

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	88/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el momento de concesión de la asistencia. Conforme a la citada base 6.1. Bloque III, esta asistencia económica se materializará mediante transferencia de capital (Capítulo 7 del presupuesto general) a favor de los Ayuntamientos beneficiarios.

Podrá ser solicitado, exclusivamente, por municipios/ELA de menos de 1.000 habitantes, y deberá aportar una memoria descriptiva de la/s actuación/es que pretenden realizar en el cementerio. Memoria que ha de ser objeto de informe de este Servicio Técnico a fin de acreditar que la actuación se ajusta a los objetivos del Plan y que es viable técnica y económicamente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de adhesión al Plan, han presentado instancias, dentro del plazo habilitado al efecto, los siguientes Ayuntamientos:

**BLOQUE I**

AYUNTAMIENTOS	SOLICITUD	F. ENTRADA	Nº REGISTRO
ABRUCENA	Solicitud	21/03/2025	23.537
ALHABIA	Solicitud	20/02/2025	13.630
ALHAMA DE ALMERÍA	Solicitud	17/03/2025	21.333
BALANEGRA	Solicitud	07/03/2025	17.830
CASTRO DE FILABRES	Solicitud	21/03/2025	23.602
ENIX	Solicitud	21/03/2025	23.557

**BLOQUE II**

AYUNTAMIENTO	SOLICITUD	F. ENTRADA	Nº REGISTRO
ABLA	Solicitud	20/03/2025	22.826
ARBOLEAS	Solicitud	26/02/2025	15.191
BENAHADUX	Solicitud	13/02/2025	11.529
CHIRIVEL	Solicitud	17/03/2025	21.181
DALÍAS	Solicitud	20/03/2025	22.854
FINES	Solicitud	19/03/2025	22.132
FIÑANA	Solicitud	18/03/2025	22.002
GÁDOR	Solicitud	21/02/2025	13.973
GÉRGAL	Solicitud	21/03/2025	23.697
LOS GALLARDOS	Solicitud	20/03/2025	22.900
LAUJAR DE ANDARAX	Solicitud	20/03/2025	22.781
LUBRÍN	Solicitud	21/02/2025	14.123
MARÍA	Solicitud	12/03/2025	19.605
PURCHENA	Solicitud	18/03/2025	21.767
RIOJA	Solicitud	17/03/2025	21.011
SERÓN	Solicitud	04/02/2025	8.124
SORBAS	Solicitud	20/03/2025	23.120
TABERNAS	Solicitud	04/02/2025	7.967
TÍJOLA	Solicitud	20/03/2025	22.992
TURRE	Solicitud	12/03/2025	19.607
ZURGENA	Solicitud	17/03/2025	21.012

**BLOQUE III**

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	89/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO	SOLICITUD	F. ENTRADA	Nº REGISTRO
ALBANCHEZ	Solicitud	17/03/2025	21.102
ALBOLODUY	Solicitud	27/02/2025	15.714
ALCOLEA	Solicitud	14/02/2025	11.874
ALCÓNTAR	Solicitud	18/03/2025	21.818
ALCUDIA DE MONTEAGUD	Solicitud	18/03/2025	21.995
ALICÚN	Solicitud	20/03/2025	23.088
ALMÓCITA	Solicitud	26/02/2025	15.189
ALSODUX	Solicitud	22/03/2025	25.015
ARMUDA DE ALMANZORA	Solicitud	11/03/2025	18.949
BACARES	Solicitud	24/01/2025	5.923
BAYÁRCAL	Solicitud	13/02/2025	11.262
BAYARQUE	Solicitud	14/03/2025	20.917
BEDAR	Solicitud	05/03/2025	17.064
BEIRES	Solicitud	19/03/2025	22.114
BENITAGLA	Solicitud	14/03/2025	20.540
BENIZALÓN	Solicitud	06/03/2025	17.702
BENTARIQUE	Solicitud	21/03/2025	23.608
CHERCOS	Solicitud	19/03/2025	22.617
CÓBDAR	Solicitud	21/03/2025	23.522
E.L.A. FUENTE VITORIA	Solicitud	19/03/2025	22.217
FELIX	Solicitud	20/03/2025	23.123
FONDÓN	Solicitud	14/03/2025	20.682
HUÉCIJA	Solicitud	20/03/2025	22.711
ÍLLAR	Solicitud	20/03/2025	23.004
INSTINCIÓN	Solicitud	21/03/2025	23.606
LAROYA	Solicitud	12/03/2025	19.344
LAS TRES VILLAS	Solicitud	21/03/2025	23.699
LÍJAR	Solicitud	13/03/2025	20.266
LUCAINENA DE LAS TORRES	Solicitud	10/03/2025	18.448
LÚCAR	Solicitud	20/03/2025	23.022
NACIMIENTO	Solicitud	07/03/2025	17.794
OHANES	Solicitud	20/03/2025	23.169
PADULES	Solicitud	18/03/2025	21.697
PARTALOA	Solicitud	12/03/2025	19.455
PATERNA DEL RÍO	Solicitud	07/02/2025	9.153
	Mejora solicitud	11/02/2025	10.557
RÁGOL	Solicitud	21/03/2025	23.696
SANTA CRUZ DE MARCHENA	Solicitud	21/03/2025	23.613
SENÉS	Solicitud	20/03/2025	23.030
SIERRO	Solicitud	14/02/2025	11.795
SOMONTÍN	Solicitud	20/03/2025	23.055
SUFLÍ	Solicitud	10/02/2025	9.543
TABERNO	Solicitud	10/03/2025	18.634
TAHAL	Solicitud	05/03/2025	17.300

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	90/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERQUE	Solicitud	21/03/2025	23.693
TURRILLAS	Solicitud	17/03/2025	21.205
ULEILA DEL CAMPO	Solicitud	24/01/2025	5.923
URRÁCAL	Solicitud	18/03/2025	21.978
VELEFIQUE	Solicitud	17/03/2025	21.076

Así mismo, presenta solicitud de adhesión al bloque II del Plan el Ayuntamiento de Vélez Blanco, con fecha de registro de entrada en esta Diputación Provincial el 1 de abril de 2025 (nº de asiento: 27.150), trámite realizado fuera del plazo establecido y omitiendo el procedimiento específico por la base 13.A) de las reguladoras del plan. Procediendo, por tanto, previa audiencia, la inadmisión de su solicitud conforme a la base 13.D) de las reguladoras del Plan.

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junta a las misma, observándose que algunas solicitudes no incorporan la documentación exigida, o no la aportan, en los términos demandados por las bases reguladoras del plan y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

A tal efecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la LPAC, mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería, de fecha 7 de abril de 2025, se requiere a las Entidades solicitantes para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsanen las deficiencias o acompañen los documentos preceptivos exigidos por las bases reguladoras del PCEM 2024-206. Así mismo, y a tenor del art. 82 de la citada Ley, se concede trámite de audiencia, previa a la inadmisión, al Ayuntamiento de Vélez Blanco:

- URL publicación:

<https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/tablonarchivadop.nsf/d9219f531d4b523ec1256de30046062e/C1257E3C003D5B20C1258C650033055A>.

- URL requerimiento:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4IM07JsGbPG4pUsTb3wTIw%3D%3D>.

No obstante, y tras la modificación de las bases reguladoras del Plan (por el citado acuerdo nº 18 del Pleno, de 7 de mayo de 2025), para los municipios que solicitan su adhesión al bloque III, solo será preceptivo la presentación de la documentación a que se refiere la base 12.4.C) de las reguladoras el Plan, es decir, solicitud de adhesión al Plan y memoria descriptiva, quedando sin efecto el requerimiento de subsanación realizado para cualquier otro documento diferente a los indicados.

Finalizado el trámite de subsanación y audiencia previa a la inadmisión, el día 24 de abril de 2025:

1º) El Ayuntamiento de Vélez Blanco presenta escrito en esta administración, con fecha de entrada el 23 de abril de 2024 (nº de asiento: 33.289), alegando: “Este ayuntamiento sufrió una avería informática del Servidor Central que necesitó de la asistencia técnica de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Servicios Informáticos de esa Diputación Provincial con el traslado del equipo a la sede de la diputación. Dicha avería llevó varios días solucionar, e impidió el acceso a internet y a las aplicaciones informáticas correspondientes para poder realizar la presentación en tiempo y forma de la solicitud de adhesión al mencionado plan”.

Dado que, conforme a la base 13.A) de las reguladoras del Plan, se establece un plazo de 2 meses para la presentación de solicitudes, dicho plazo tiene carácter preclusivo en un expediente de concurrencia competitiva, y, por tanto, procede la desestimación de las alegaciones presentadas.

2º) Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente, se analiza la documentación aportada en el trámite de subsanación. En este sentido:

1.- Por el Servicio de Medio Ambiente se emite informe relativo a las solicitudes de adhesión al bloque I del Plan, de fecha 4 de junio de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X6WuwAFdK02o5Qz5ceaG6g%3D%3D>), en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos para este bloque, y que se relacionan en la siguiente tabla, son técnicamente viables y cuentan con la documentación preceptiva exigida por las bases reguladoras de la convocatoria:

#### BLOQUE I

AYUNTAMIENTOS	FECHA SOLICITUD	NÚMERO REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO SOLICITUD
ABRUCENA	21/03/2025	23.537	235.874,13 €	Completa
ALHABIA	20/02/2025	13.630	48.400,00 €	Completa
ALHAMA DE ALMERÍA	17/03/2025	21.333	150.000,00 €	Completa
BALANEGRA	07/03/2025	17.830	3.400.000,00 €	Completa
CASTRO DE FILABRES	21/03/2025	23.602	107.336,49 €	Completa
ENIX	21/03/2025	23.557	143.984,76 €	Completa

Para las actuaciones solicitadas en este bloque, y conforme a la base 7.2.A), resulta la siguiente financiación:

AYUNTAMIENTOS	Importe solicitado por Ayuntamiento	FINANCIACIÓN (Base 7.2.A) Bloque I			
		Aportación mín. obligatoria Ayto. (mín. 15%)	Aportación adicional Ayto.	Total compromiso aportación municipal	Aportación Diputación (máx. 85%)
ABRUCENA	235.874,13 €	35.381,12 €	24.632,38 €	60.013,50 €	175.860,63 €
ALHABIA	48.400,00 €	7.260,00 €	0 €	7.260,00 €	41.140,00 €
ALHAMA DE ALMERÍA	150.000,00 €	22.500,00 €	38.250,00 €	60.750,00 €	89.250,00 €
BALANEGRA	3.400.000,00 €	510.000,00 €	390.000,00 €	900.000,00 €	2.500.000,00 €
CASTRO DE FILABRES	107.336,49 €	16.100,47 €	0 €	16.100,47 €	91.236,02 €
ENIX	143.984,76 €	21.597,71 €	2.879,70 €	24.477,41 €	119.507,35 €
<b>TOTALES .....</b>	<b>4.085.595,38 €</b>	<b>612.839,30 €</b>	<b>455.762,00 €</b>	<b>1.068.601,38 €</b>	<b>3.016.994,00 €</b>

Por tanto, si del total de los importes de los proyectos aportados por los Ayuntamientos (4.085.595,38 €), se minora el total de los compromisos de aportación municipal (1.068.601,38 €), obtenemos el total de la inversión a financiar por esta Diputación

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	92/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Provincial en las actuaciones solicitadas de tres millones dieciséis mil novecientos noventa y cuatro euros (3.016.994,00 €). En consecuencia, todas las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos para este bloque I son objeto de admisión, al no superar los tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 €) con el que está dotado este bloque en el Plan.

Para los municipios adheridos al bloque I, y una vez supervisado por los servicios técnicos de esta Diputación el proyecto aportado por cada Ayuntamiento para la actuación solicitada, se requerirá al Ayuntamiento interesado para que, antes del día 31 de octubre de 2026, aporten los documentos exigidos en la base 12.5.A), siendo:

- Acuerdo del órgano municipal competente aprobando el proyecto supervisado de la actuación solicitada.

- Autorizaciones, permisos y demás documentación que, según la legislación específica o sectorial, sean necesarias para la ejecución de la obra, en caso de no haberla presentado junto con la solicitud de adhesión.

2.- Por el Servicio de Medio Ambiente, se emite informe relativo a las solicitudes de adhesión al bloque II del Plan, de fecha 4 de junio de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xQo5qZCnho257HoWX4ZU5A%3D%3D>), en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos para este bloque, y que se relacionan en la siguiente tabla, son técnicamente viables y cuentan con la documentación preceptiva exigida por las bases reguladoras de la convocatoria:

### BLOQUE II

AYUNTAMIENTOS	FECHA SOLICITUD	NÚMERO REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO SOLICITUD
ABLA	20/03/2025	22.826	13.975,50 €	Completa
ARBOLEAS	26/02/2025	15.191	49.819,71 €	Completa
BENAHADUX	13/02/2025	11.529	48.028,28 €	Completa
CHIRIVEL	17/03/2025	21.181	10.000,00 €	Completa
DALÍAS	20/03/2025	22.854	50.000,00 €	Completa
FINES	19/03/2025	22.132	50.000,00 €	Completa
FIÑANA	18/03/2025	22.002	50.000,00 €	Completa
GÁDOR	21/02/2025	13.973	37.897,56 €	Completa
GÉRGAL	21/03/2025	23.697	32.037,78 €	Completa
LOS GALLARDOS	20/03/2025	22.900	50.000,00 €	Completa
LAUJAR DE ANDARAX	20/03/2025	22.781	50.000,00 €	Completa
LUBRÍN	21/02/2025	14.123	50.000,00 €	Completa
MARÍA	12/03/2025	19.605	33.402,86 €	Completa
PURCHENA	18/03/2025	21.767	48.038,90 €	Completa
RIOJA	17/03/2025	21.011	18.000,00 €	Completa
SERÓN	04/02/2025	8.124	50.000,00 €	Completa
SORBAS	20/03/2025	23.120	48.000,00 €	Completa
TABERNAS	04/02/2025	7.967	50.000,00 €	Completa
TÍJOLA	20/03/2025	22.992	48.338,77 €	Completa
TURRE	12/03/2025	19.607	50.000,00 €	Completa
ZURGENA	17/03/2025	21.012	50.000,00 €	Completa
<b>TOTAL INVERSIÓN SOLICITADA BLOQUE II .....</b>			<b>887.539,36 €</b>	

Para los municipios adheridos a este bloque II, y una vez elaborados los proyectos por esta Diputación para las actuaciones solicitadas y admitidas como obras a ejecutar, se requerirá a los Ayuntamientos interesados para que, antes del día 31 de octubre de 2026, aporten los documentos exigidos en la base 12.5.B) de las reguladoras del Plan.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	93/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Por el Servicio de Medio Ambiente, se emite informe relativo a las solicitudes de adhesión al bloque III del plan, de fecha 4 de junio de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tVp5XWKdS8NaiLi5Sfm9bA%3D%3D>), en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos para este bloque, y que se relacionan en la siguiente tabla, cumplen con los criterios exigidos en las bases reguladoras del Plan, se ajustan a los objetivos del mismo y son viables tanto técnica como económicamente:

**BLOQUE III**

AYUNTAMIENTO	FECHA ENTRADA	NÚMERO REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO SOLICITUD
ALBANCHEZ	17/03/2025	21.102	10.000,00 €	Completa
ALBOLODUY	27/02/2025	15.714	10.000,00 €	Completa
ALCOLEA	14/02/2025	11.874	10.000,00 €	Completa
ALCÓNTAR	18/03/2025	21.818	10.000,00 €	Completa
ALCUDIA DE MONTEAGUD	18/03/2025	21.995	10.000,00 €	Completa
ALICÚN	20/03/2025	23.088	10.000,00 €	Completa
ALMÓCITA	26/02/2025	15.189	10.000,00 €	Completa
ALSODUX	22/03/2025	25.015	10.000,00 €	Completa
ARMUDA DE ALMANZORA	11/03/2025	18.949	10.000,00 €	Completa
BACARES	24/01/2025	5.923	10.000,00 €	Completa
BAYÁRCAL	13/02/2025	11.262	10.000,00 €	Completa
BAYARQUE	14/03/2025	20.917	10.000,00 €	Completa
BEDAR	05/03/2025	17.064	9.786,27 €	Completa
BEIRES	19/03/2025	22.114	10.000,00 €	Completa
BENITAGLA	14/03/2025	20.540	10.000,00 €	Completa
BENIZALÓN	06/03/2025	17.702	10.000,00 €	Completa
BENTARIQUE	21/03/2025	23.608	9.999,99 €	Completa
CHERCOS	19/03/2025	22.617	10.000,00 €	Completa
CÓBDAR	21/03/2025	23.522	10.000,00 €	Completa
E.L.A. FUENTE VITORIA	19/03/2025	22.217	10.000,00 €	Completa
FELIX	20/03/2025	23.123	10.000,00 €	Completa
FONDÓN	14/03/2025	20.682	10.000,00 €	Completa
HUÉCIJA	20/03/2025	22.711	10.000,00 €	Completa
ÍLLAR	20/03/2025	23.004	9.999,96 €	Completa
INSTINCIÓN	21/03/2025	23.606	10.000,00 €	Completa
LAROYA	12/03/2025	19.344	10.000,00 €	Completa
LAS TRES VILLAS	21/03/2025	23.699	10.000,00 €	Completa
LÍJAR	13/03/2025	20.266	10.000,00 €	Completa
LUCAINENA DE LAS TORRES	10/03/2025	18.448	10.000,00 €	Completa
LÚCAR	20/03/2025	23.022	10.000,00 €	Completa
NACIMIENTO	07/03/2025	17.794	10.000,00 €	Completa
OHANES	20/03/2025	23.169	9.999,99 €	Completa
PADULES	18/03/2025	21.697	10.000,00 €	Completa
PARTALOA	12/03/2025	19.455	10.000,00 €	Completa
PATERNA DEL RÍO	07/02/2025 11/02/2025	9.153 10.557	10.000,00 €	Completa

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	94/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RÁGOL	21/03/2025	23.696	10.000,00 €	Completa
SANTA CRUZ DE MARCHENA	21/03/2025	23.613	10.000,00 €	Completa
SENÉS	20/03/2025	23.030	10.000,00 €	Completa
SIERRO	14/02/2025	11.795	10.000,00 €	Completa
SOMONTÍN	20/03/2025	23.055	10.000,00 €	Completa
SUFLÍ	10/02/2025	9.543	10.000,00 €	Completa
TABERNO	10/03/2025	18.634	10.000,00 €	Completa
TAHAL	05/03/2025	17.300	10.000,00 €	Completa
TERQUE	21/03/2025	23.693	10.000,00 €	Completa
TURRILLAS	17/03/2025	21.205	10.000,00 €	Completa
ULEILA DEL CAMPO	24/01/2025	5.923	10.000,00 €	Completa
URRÁCAL	18/03/2025	21.978	10.000,00 €	Completa
VELEFIQUE	17/03/2025	21.076	10.000,00 €	Completa
<b>TOTAL INVERSIÓN SOLICITADA BLOQUE III ...</b>			<b>479.786,21 €</b>	

Para los municipios adheridos al bloque III del Plan, siguiendo criterios de economía procesal y conforme al acuerdo nº 18 adoptado por el Pleno de la Diputación, por el que se modifican las bases reguladoras del Plan, se decide: “continuar con la tramitación de la concesión de la asistencia en los términos expuestos en las nuevas bases, conservando las fases procedimentales hasta ahora cumplimentadas”.

Por tanto, en aplicación de la base 14.3 de las reguladoras del Plan, y una vez comprobada la viabilidad técnica y económica de las memorias presentadas y de su ajuste al objeto de la convocatoria, procede el pago anticipado del importe de la asistencia económica solicitada por los Ayuntamientos de este bloque III, sin perjuicio de su posterior justificación del destino y empleo de los fondos librados en los términos previstos en las bases reguladoras del Plan, y quedando exceptuada en el caso de estos Ayuntamientos la obligación de tener delegada la competencia de recaudación de tributos a que se refiere la base 49 de las de ejecución del presupuesto.

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 6 de junio de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bbJS8tkV6Sk6lx89B9leSg%3D%3D>) en el que manifiesta su conformidad con la propuesta. Siendo las aplicaciones presupuestarias a las que se deberá imputar el gasto, las siguientes:

- 3001-164-65002, Plan Extraordinario de Cementerios.
- 3001-164-75200, Plan Extraordinario de Cementerios, Bloque III.

El artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal los “cementerios y actividades funerarias”, siendo éste un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL).

En este sentido, el artículo 92.2.n) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre “cementerio y servicios funerarios”.

Asimismo, el artículo 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal la “ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios”.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	95/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Conforme al artículo 36.1, apartados a y b de la LBRL, corresponde a la Diputación Provincial “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión” y “la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada”, de los servicios de competencia municipal.

A los efectos de los dispuesto en los apartados a y b de este artículo, la Diputación Provincial otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b) de la LBRL.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción antes transcrita.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Vélez Blanco y, por tanto, inadmitir su solicitud de adhesión al Plan de Asistencia Económica de cementerios 2024-26 del mismo.

2º) Aprobar la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Asistencia Económica de Cementerios (PCEM) 2024-26, para cada uno de los bloques que conforman el mismo, de los siguientes Ayuntamientos:

#### **BLOQUE I**

AYUNTAMIENTOS	FECHA SOLICITUD	NÚMERO REGISTRO
ABRUCENA	21/03/2025	23.537
ALHABIA	20/02/2025	13.630
ALHAMA DE ALMERÍA	17/03/2025	21.333

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	96/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BALANEGRA	07/03/2025	17.830
CASTRO DE FILABRES	21/03/2025	23.602
ENIX	21/03/2025	23.557

**BLOQUE II**

AYUNTAMIENTOS	FECHA SOLICITUD	NÚMERO REGISTRO
ABLA	20/03/2025	22.826
ARBOLEAS	26/02/2025	15.191
BENAHADUX	13/02/2025	11.529
CHIRIVEL	17/03/2025	21.181
DALÍAS	20/03/2025	22.854
FINES	19/03/2025	22.132
FIÑANA	18/03/2025	22.002
GÁDOR	21/02/2025	13.973
GÉRGAL	21/03/2025	23.697
LOS GALLARDOS	20/03/2025	22.900
LAUJAR DE ANDARAX	20/03/2025	22.781
LUBRÍN	21/02/2025	14.123
MARÍA	12/03/2025	19.605
PURCHENA	18/03/2025	21.767
RIOJA	17/03/2025	21.011
SERÓN	04/02/2025	8.124
SORBAS	20/03/2025	23.120
TABERNAS	04/02/2025	7.967
TÍJOLA	20/03/2025	22.992
TURRE	12/03/2025	19.607
ZURGENA	17/03/2025	21.012

**BLOQUE III**

AYUNTAMIENTO	FECHA ENTRADA	NÚMERO REGISTRO
ALBANCHEZ	17/03/2025	21.102
ALBOLODUY	27/02/2025	15.714
ALCOLEA	14/02/2025	11.874
ALCÓNTAR	18/03/2025	21.818
ALCUDIA DE MONTEAGUD	18/03/2025	21.995
ALICÚN	20/03/2025	23.088
ALMÓCITA	26/02/2025	15.189
ALSODUX	22/03/2025	25.015
ARMUDA DE ALMANZORA	11/03/2025	18.949
BACARES	24/01/2025	5.923
BAYÁRCAL	13/02/2025	11.262
BAYARQUE	14/03/2025	20.917
BEDAR	05/03/2025	17.064
BEIRES	19/03/2025	22.114
BENITAGLA	14/03/2025	20.540
BENIZALÓN	06/03/2025	17.702
BENTARIQUE	21/03/2025	23.608

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CHERCOS	19/03/2025	22.617
CÓBDAR	21/03/2025	23.522
E.L.A. FUENTE VITORIA	19/03/2025	22.217
FELIX	20/03/2025	23.123
FONDÓN	14/03/2025	20.682
HUÉCIJA	20/03/2025	22.711
ÍLLAR	20/03/2025	23.004
INSTINCIÓN	21/03/2025	23.606
LAROYA	12/03/2025	19.344
LAS TRES VILLAS	21/03/2025	23.699
LÍJAR	13/03/2025	20.266
LUCAINENA DE LAS TORRES	10/03/2025	18.448
LÚCAR	20/03/2025	23.022
NACIMIENTO	07/03/2025	17.794
OHANES	20/03/2025	23.169
PADULES	18/03/2025	21.697
PARTALOA	12/03/2025	19.455
PATERNA DEL RÍO	07/02/2025 11/02/2025	9.153 10.557
RÁGOL	21/03/2025	23.696
SANTA CRUZ DE MARCHENA	21/03/2025	23.613
SENÉS	20/03/2025	23.030
SIERRO	14/02/2025	11.795
SOMONTÍN	20/03/2025	23.055
SUFLÍ	10/02/2025	9.543
TABERNO	10/03/2025	18.634
TAHAL	05/03/2025	17.300
TERQUE	21/03/2025	23.693
TURRILLAS	17/03/2025	21.205
ULEILA DEL CAMPO	24/01/2025	5.923
URRÁCAL	18/03/2025	21.978
VELEFIQUE	17/03/2025	21.076

3º) Aprobar los importes solicitados por los Ayuntamientos adheridos al bloque I, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 “Plan Extraordinario de Cementerios”, conforme a la financiación detallada en la siguiente tabla, y que se proceda a la supervisión, por el servicio técnico responsable, de los proyectos aportados:

**BLOQUE I**

MUNICIPIO	IMPORTE SOLICITADO	FINANCIACIÓN	
		DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
ALHABIA	48.400,00 €	41.140,00 €	7.260,00 €
BALANEGRA	3.400.000,00 €	2.500.000,00 €	900.000,00 €
ALHAMA DE ALMERIA	150.000,00 €	89.250,00 €	60.750,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ABRUCENA	235.874,13 €	175.860,63 €	60.013,50 €
ENIX	143.984,76 €	119.507,35 €	24.477,41 €
CASTRO DE FILABRES	107.336,49 €	91.236,02 €	16.100,47 €
<b>TOTALES INVERSIÓN BLOQUE I ...</b>	<b>4.085.595,38 €</b>	<b>3.016.994,00 €</b>	<b>1.068.601,38 €</b>

4º) Aprobar los importes solicitados por los Ayuntamientos adheridos al bloque II, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 “Plan Extraordinario de Cementerios”, conforme a la siguiente tabla, y proceder al encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obra para las actuaciones solicitadas:

**BLOQUE II**

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE SOLICITADO
ABLA	13.975,50 €
ARBOLEAS	49.819,71 €
BENAHADUX	48.028,28 €
CHIRIVEL	10.000,00 €
DALÍAS	50.000,00 €
FINES	50.000,00 €
FIÑANA	50.000,00 €
GÁDOR	37.897,56 €
GÉRGAL	32.037,78 €
LOS GALLARDOS	50.000,00 €
LAUJAR DE ANDARAX	50.000,00 €
LUBRÍN	50.000,00 €
MARÍA	33.402,86 €
PURCHENA	48.038,90 €
RIOJA	18.000,00 €
SERÓN	50.000,00 €
SORBAS	48.000,00 €
TABERNAS	50.000,00 €
TÍJOLA	48.338,77 €
TURRE	50.000,00 €
ZURGENA	50.000,00 €
<b>TOTAL INVERSIÓN BLOQUE II ...</b>	<b>887.539,36 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º) Aprobar los importes solicitados por los Ayuntamientos adheridos al bloque III, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-75200 “Plan Extraordinario de Cementerios, Bloque III”, conforme a la siguiente tabla:

**BLOQUE III**

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO
ALBANCHEZ	10.000,00 €
ALBOLODUY	10.000,00 €
ALCOLEA	10.000,00 €
ALCÓNTAR	10.000,00 €
ALCUDIA DE MONTEAGUD	10.000,00 €
ALICÚN	10.000,00 €
ALMÓCITA	10.000,00 €
ALSODUX	10.000,00 €
ARMUDA DE ALMANZORA	10.000,00 €
BACARES	10.000,00 €
BAYÁRCAL	10.000,00 €
BAYARQUE	10.000,00 €
BEDAR	9.786,27 €
BEIRES	10.000,00 €
BENITAGLA	10.000,00 €
BENIZALÓN	10.000,00 €
BENTARIQUE	9.999,99 €
CHERCOS	10.000,00 €
CÓBDAR	10.000,00 €
E.L.A. FUENTE VITORIA	10.000,00 €
FELIX	10.000,00 €
FONDÓN	10.000,00 €
HUÉCIJA	10.000,00 €
ÍLLAR	9.999,96 €
INSTINCIÓN	10.000,00 €
LAROYA	10.000,00 €
LAS TRES VILLAS	10.000,00 €
LÍJAR	10.000,00 €
LUCAINENA DE LAS TORRES	10.000,00 €
LÚCAR	10.000,00 €
NACIMIENTO	10.000,00 €
OHANES	9.999,99 €
PADULES	10.000,00 €
PARTALOA	10.000,00 €
PATERNA DEL RÍO	10.000,00 €
RÁGOL	10.000,00 €
SANTA CRUZ DE MARCHENA	10.000,00 €
SENÉS	10.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SIERRO	10.000,00 €
SOMONTÍN	10.000,00 €
SUFLÍ	10.000,00 €
TABERNO	10.000,00 €
TAHAL	10.000,00 €
TERQUE	10.000,00 €
TURRILLAS	10.000,00 €
ULEILA DEL CAMPO	10.000,00 €
URRÁCAL	10.000,00 €
VELEFIQUE	10.000,00 €
<b>TOTAL INVERSIÓN BLOQUE III ...</b>	<b>479.786,21 €</b>

6º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONCESIÓN DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. Y DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:56:49 / 01:04:26

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYyZjM3>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Popular, de fecha 9 de junio de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo urgente número 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2.024, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para Inversiones en Instalaciones Deportivas, por un importe de un millón trescientos mil (1.300.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 76200 denominada “Asistencia Económica Ayuntamientos”.

Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Yfs9TXt61nJM22bSiOOgFA==>.

La convocatoria de dicho Plan se publicó en el B.O.P núm. 2 del día 3 de enero de 2.025. A partir de la citada publicación, las entidades locales destinatarias dispusieron de dos meses para la presentación de solicitudes, finalizando dicho plazo el día 3 de marzo de 2.025.

Establece la base 6.2 de la convocatoria que el importe total del Plan se distribuirá de la siguiente manera:

- Bloque A: Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales: 1.000.000 € - Base 6.1A).
- Bloque B: Senderos: 300.000 € - Base 6.1B).

Asimismo, señala la base 11 que sólo se admitirá una solicitud por municipio; no obstante, la solicitud podrá proponer hasta dos actuaciones de modo priorizado, una por cada uno de los Bloques.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido 93 municipios: 89 para actuaciones del Bloque A y 34 para actuaciones del Bloque B

Por los servicios Técnicos y Jurídico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se han analizado las solicitudes presentadas, así como la documentación aportada junto a las mismas, comprobándose que:

- Los Ayuntamientos de Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Tabernas y Turrillas, para actuaciones del Bloque A, y las de los Ayuntamientos de Benizalón, Suflí y Tahal, para

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	102/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actuaciones del Bloque B, no adjuntaron proyecto o memoria valorada. Este documento preceptivo, de conformidad con la base 12 c) de la convocatoria, no es subsanable, según establece la base 13 de la misma, cuando señala que: “No serán, en ningún caso, objeto de subsanación, la no presentación o presentación parcial del proyecto o la memoria valorada, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que sí serán subsanables”, por ello las solicitudes referidas deben ser inadmitidas.

- El Ayuntamiento de Vélez Blanco solicitó asistencia para una actuación no incluida en ninguna de las financiadas del Bloque A, ya que proponía una obra de nueva construcción y no solamente de una cubrición; por lo que su solicitud debe ser inadmitida.

- En cuanto a los restantes municipios, las solicitudes de varios de ellos adolecían de omisiones o defectos, por lo que se fijó un plazo de diez días para su subsanación, mediante anuncio en el tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalizado dicho trámite, se ha comprobado que todas las entidades requeridas han subsanado, y sus solicitudes, por tanto, se ajustan a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Visto lo anterior y de conformidad con la base 14.1, por los servicios técnicos, queda comprobado el cumplimiento de los requisitos de orden técnico y deportivo establecidos en las mismas respecto de: 84 municipios para actuaciones del Bloque A y 31 municipios para actuaciones del Bloque B; procediendo la valoración de las mismas para la priorización de las actuaciones.

Con fecha 14 de mayo del 2025, el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas emitió informe técnico de valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, conforme a lo establecido en la base 14 y 15 de la convocatoria.

A la vista del informe técnico, de conformidad con el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación (NAE), se elaboró un proyecto de asistencia económica, que ha sido sometido a un trámite de audiencia para los entes destinatarios.

Durante el referido trámite de audiencia, los siguientes Ayuntamientos han presentado alegaciones en los términos que se indican:

- El Ayuntamiento de Velefique manifiesta que: “No estando de acuerdo con la puntuación obtenida en la propuesta y habiendo observado menor puntuación respecto a otros municipios similares, solicitamos se revisen los documentos anexados y valoración de los mismos”.

- El Ayuntamiento de Uleila del Campo manifiesta que: “En la valoración de las solicitudes de dicho plan, hemos encontrado puntuación 0, en el criterio 2. Necesitaríamos que se valorara este criterio (Participación en los programas deportivos de la Diputación de Almería) ya que creemos que hay un error y que tenemos la puntuación máxima. También nos gustaría que se revisaran los demás criterios para tener una puntuación real del Plan”.

- El Ayuntamiento de Paterna del Río manifiesta que: “El Ayuntamiento de Paterna del Río ha quedado excluido del Bloque A debido, fundamentalmente, a la baja puntuación otorgada en el criterio 5, Puestos en contacto con el área para tener acceso al informe técnico que justifica la puntuación otorgada se nos niega el acceso a dicho informe. Por ello estimamos se debe revisar dicha puntuación y facilitarnos dicho informe”.

Asimismo, los Ayuntamientos de Padules y la Mojonera, han presentado escritos, solicitando lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Padules solicita: “Desglose de puntuación obtenida por el municipio de Padules para poder hacer las alegaciones pertinentes”.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	103/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El Ayuntamiento de La Mojonera manifiesta en su escrito que : “El Ayuntamiento de La Mojonera con fecha 27/02/2025, presentó junto a la solicitud de asistencia económica para inversión en la cubierta de una pista de pádel, el certificado expedido por la secretaria con fecha 26/02/2025 en el que se indicaba que el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos deportivos (PLIED) había sido aprobado de forma inicial con fecha 29/11/2024, que con fecha 30/12/2024 se publicó anuncio en el BOP y que no existiendo alegaciones se procedería a la aprobación provisional en el próximo Pleno. En sesión Plenaria de fecha 30/05/2025 ya se ha procedido a la APROBACIÓN DEFINITIVA del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, por lo que se solicita que sea valorado conforme a los criterios establecidos en la Base 15 antes de dictar la resolución definitiva concesión”

A la vista de las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Velefique, Paterna del Río y Uleila del Campo, el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas ha emitido informe técnico al respecto, manifestando que:

“.../...”

**Con respecto al Ayuntamiento de Velefique;**

Se valoró en comparación con los municipios de su tramo de población que son los menores de 1.000 habitantes, de conformidad con la base 15.2 de la convocatoria, resultando lo siguiente:

- **Criterio 1.** Instalación deportiva/habitante, se valora con **16,12 puntos al obtener una ratio de 1 instalación cada 30,75 habitantes**. Revisado de nuevo el informe emitido por el Técnico en Gestión Deportiva los puntos que resultan son los correctos en función de su tramo de población que son 246 habitantes con 8 instalaciones deportivas.
- **Criterio 2.** Participación en los programas deportivos de la Diputación de Almería. Se valora, por tanto, con **16,66 puntos al obtener una ratio de 2,77 puntos por la participación en cada programa**. Se revisa de nuevo el informe emitido por el Técnico en Gestión Deportiva y los puntos que resultan son los correctos al haber participado en un total de 6 programas deportivos.
- **Criterio 3.** Planificación de instalaciones y equipamientos deportivos, se valora con **15 puntos** al tener la aprobación definitiva del Plan Local de instalaciones y equipamientos deportivos.
- **Criterio 4.** Establece la base 15 de la convocatoria que: se valorará que el municipio aporte un plan de uso donde se definan los siguientes aspectos:
  - ✓ El modelo de gestión de la instalación.
  - ✓ Los recursos humanos que se destinan a su funcionamiento.
  - ✓ El plan de conservación y mantenimiento.
  - ✓ El programa de actividades y servicios que se ofertan.
  - ✓ Las medidas que favorezcan accesibilidad universal, de todos los sectores de la población y en especial de las personas con necesidades especiales.

Señala dicha base que este plan será valorado por los técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	104/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A tal fin la valoración realizada es la siguiente: Total puntuación **8 puntos**: (valoración por cada uno de los aspectos)

- El modelo de gestión de la instalación. **Obtiene 1 punto** al no explicar el porqué del tipo de gestión.
- Los recursos humanos que se destinan a su funcionamiento. **Obtiene 1 punto** al no señalar el número de personal ni las funciones que desempeñan cada uno, aunque hace una relación del personal que trabaja en la instalación.
- El plan de conservación y mantenimiento. **Obtiene 1 punto** al presentar un plan con falta de desarrollo.
- El programa de actividades y servicios que se ofertan. **Obtiene 4 puntos** al no detallar las actividades puntuales y no fecharlas.
- Las medidas que favorezcan accesibilidad universal, de todos los sectores de la población y en especial de las personas con necesidades especiales. **Obtiene 1 punto** al no desarrollarlas.

Total, puntos obtenidos:

Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total puntos
16,12 puntos	16,67 puntos	15 puntos	8 puntos	55,79 puntos

**Concluyendo que:** Se desestiman las alegaciones presentadas, vista que la valoración realizada en el informe técnico de 14 de mayo de 2.025 es correcta.

**Con respecto al Ayuntamiento de Paterna del Río:**

Para la valoración del criterio 5, establece la base 15 de la convocatoria que: se valorará que el municipio aporte un plan de esta naturaleza, para favorecer la utilización con personal cualificado donde se definan los siguientes aspectos:

- ✓ Los horarios en los que la instalación permanecerá abierta y tendrá personal técnico para desarrollar actividades guiadas.
- ✓ La cualificación del referido personal técnico que se destinará a la atención a los usuarios.
- ✓ El programa de actividades y servicios que se ofertan.
- ✓ Las medidas que favorezcan accesibilidad universal, de todos los sectores de la población y en especial de las personas con necesidades especiales.
- ✓ Las medidas que favorezcan la igualdad de acceso entre hombres y mujeres, permitiendo la utilización de la instalación sin sesgo de género.

Señala dicha base que este plan será valorado por los técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

A tal fin, la valoración realizada fue la siguiente: Total puntuación **5 puntos**: (valoración por cada uno de los aspectos)

- Los horarios en los que la instalación permanecerá abierta y tendrá personal técnico para desarrollar actividades guiadas. **Obtiene 1 punto**. Sólo se limita a señalar los horarios en las actividades dirigidas no señalando en las de uso libre ni en las repetitivas.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	105/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La cualificación del referido personal técnico que se destinará a la atención a los usuarios. **Obtiene 1 punto** al no señalar la titulación de personal ni las funciones que desempeñan cada uno, aunque hace una relación del personal que trabaja en la instalación.
- El programa de actividades y servicios que se ofertan. **Obtiene 2 puntos**. Presenta un plan de actividades centrándose sólo en las dirigidas, sin poner horarios de uso libre ni repetitivas, ni fechas en las actividades puntuales.
- Las medidas que favorezcan accesibilidad universal, de todos los sectores de la población y en especial de las personas con necesidades especiales. **Obtiene 0,5 puntos** al limitarse a poner que no es accesible.
- Las medidas que favorezcan la igualdad de acceso entre hombres y mujeres, permitiendo la utilización de la instalación sin sesgo de género. **Obtiene 0,5 puntos** al limitarse a poner que no hay discriminación.

**Concluyendo que:** se desestiman las alegaciones presentadas, visto que la valoración realizada en el informe técnico de 14 de mayo de 2.025 es correcta.

**Con respecto al Ayuntamiento de Uleila del Campo:**

Se valoró en comparación con los municipios de su tramo de población que son los menores de 1.000 habitantes, de conformidad con la base 15.2 de la convocatoria, resultando lo siguiente:

Criterio 1. Instalación deportiva/habitante, se valora con **22,67 puntos al obtener una ratio de 1 instalación cada 58,26 habitantes**. Revisado de nuevo el informe emitido por el Técnico en Gestión Deportiva los puntos que resultan son los correctos en función del nº de instalaciones deportiva/habitante que son 817 habitantes con 14 instalaciones deportivas.

Criterio 2. Participación en los programas deportivos de la Diputación de Almería. Se revisa de nuevo el informe emitido por el Técnico en Gestión Deportiva y se comprueba que **ha habido un error en la puntuación, al constatar que ha participado en 9 programas deportivos, que, con una ratio de 2,77 puntos por la participación en cada uno de ellos**, la valoración sería de 25 puntos.

Criterio 3. Planificación de instalaciones y equipamientos deportivos, se valora con **15 puntos** al tener la aprobación definitiva del Plan Local de instalaciones y equipamientos deportivos.

Criterio 4. Establece la base 15 de la convocatoria que: se valorará que el municipio aporte un plan de uso donde se definan los siguientes aspectos:

- ✓ El modelo de gestión de la instalación.
- ✓ Los recursos humanos que se destinan a su funcionamiento.
- ✓ El plan de conservación y mantenimiento.
- ✓ El programa de actividades y servicios que se ofertan.
- ✓ Las medidas que favorezcan accesibilidad universal, de todos los sectores de la población y en especial de las personas con necesidades especiales.

Señala dicha base que este plan será valorado por los técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

A tal fin la valoración realizada es la siguiente: Total puntuación **8 puntos**: (valoración por cada uno de los aspectos)

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	106/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El modelo de gestión de la instalación. **Obtiene 1 punto** al no explicar el porqué del tipo de gestión.
- Los recursos humanos que se destinan a su funcionamiento. **Obtiene 2 puntos** al hacer una relación del personal que trabaja en la instalación sin señalar el número, pero sí que funciones desempeñan cada uno de una manera muy sencilla.
- El plan de conservación y mantenimiento. **Obtiene 2 puntos** al presentar un plan muy sencillo en el que desarrolla la temporalización en la que se van a desarrollar las operaciones.
- El programa de actividades y servicios que se ofertan. **Obtiene 2 puntos** al centrarse sólo en las actividades dirigidas, sin poner horarios de uso libre ni repetitivas, ni fechas en las actividades puntuales.
- Las medidas que favorezcan accesibilidad universal, de todos los sectores de la población y en especial de las personas con necesidades especiales. **Obtiene 1 punto** al no desarrollarlas.

Total, puntos obtenidos:

Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total puntos
22,67 puntos	25 puntos	15 puntos	5 puntos	70,67 puntos

**Concluyendo que:** se estiman parcialmente las alegaciones presentadas, visto que, en la valoración realizada en el informe técnico de 14 de mayo de 2.025, hay un error en el criterio 2, debiendo obtener una puntuación en este criterio de 25 puntos.

Asimismo, con respecto al escrito presentado por el Ayuntamiento de Padules informa que el Servicio Técnico del Área se puso en contacto con el Ayuntamiento de Padules comunicándole, que la puntuación de su municipio se encontraba en el informe técnico emitido por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas de 14 de mayo de 2.025, incluido mediante URL en la propuesta de concesión sometida al trámite de audiencia y publicada en el Tablón de anuncios de la Diputación de Almería con fecha del 16/05/2025. Por lo que una vez finalizado el plazo de audiencia, se ha comprobado que no ha presentado alegaciones.

Por lo que respecta al escrito presentado por el Ayuntamiento de La Mojenera, en el que solicita que se valore de nuevo el criterio 3 “Planificación de instalaciones y equipamientos deportivos” de conformidad con la base 15, al haber obtenido con fecha 30 de mayo de 2.025 la aprobación definitiva del Plan Local de instalaciones y equipamientos deportivos. Se desestima dicha solicitud, ya que la valoración de los criterios se realiza con la documentación e información que se presenta a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes que fue el 3 de marzo de 2.025 de conformidad con las bases de la convocatoria, y no en esta fase del procedimiento.

Igualmente, pone de manifiesto en el informe, que con respecto a la valoración realizada al Ayuntamiento de Felix, se ha detectado un error en la transcripción de la puntuación obtenida en el criterio 1 “Instalación deportiva/habitante”, siendo la valoración correcta de 30 puntos y no de 27,22944 puntos, como se establece en el informe técnico de valoración de 14 de mayo de 2.025.

.../...”

Informe técnico sobre alegaciones. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kbmtjdavw4qaSqMUMyrg%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	107/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por tanto, a la vista de las correcciones de la puntuación en el criterio 2 realizado al Ayuntamiento de Uleila del Campo y en el criterio 1 realizado al Ayuntamiento de Felix, queda modificado el orden de puntuación de las solicitudes de los municipios desestimados, por agotamiento de saldo establecidos en el anexo III de este acuerdo para actuaciones del Bloque A, no afectando dicha corrección a los municipios beneficiarios de la asistencia económica.

Por lo que respecta al abono de las asistencias económicas que se conceden, se realizará con carácter previo a la justificación. No obstante, y de conformidad con lo establecido en la base 49 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería, los Ayuntamientos de Albox y Cantoria no han solicitado el abono con carácter previo a la justificación en sus solicitudes.

Obra en el expediente administrativo, informe del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas de fecha 3 de junio de 2025 en el que se realiza la valoración técnica de las solicitudes aplicando los criterios de valoración y puntuación fijados en las bases.

Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pVHI9OSj0sb7tndtU%2BKBSA%3D%3D>

Asimismo, consta diligencia de fecha 13 de mayo 2025 de la Jefa de Sección del Área de Deportes Vida Saludable y Juventud, en relación a lo establecido en la base de ejecución 49 del presupuesto de 2025, así como del art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UtC63XF55VkuOfvHkAc3cQ%3D%3D.>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la voluntad de su grupo es la de aprobar cualquier plan que vaya a llevar inversión a los municipios. Hay muchos municipios y actuaciones que no han podido entrar por puntuación o por falta de fondos, y saben que hay voluntad de sacar otro Plan de instalaciones para intentar que se amplíe el número de beneficiarios. Indica que, antes de votar, les gustaría que el Diputado o quien corresponda le garantice que, una vez que se culmine este Plan, se va a intentar sacar otro que mejore o se amplíe para los municipios que se han quedado fuera.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	108/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, Sr. García Alcaina, aclara al Sr. Del Real Ruiz que, hoy, no se aprueba el Plan, se aprueba la concesión; al Plan, no votaron a favor, se abstuvieron. De los 97 municipios de menos de 20.000 habitantes, solamente tres no se han presentado. Como ha sido un gran Plan que se hizo en connivencia con los diferentes Alcaldes, en el pasado Pleno, el Presidente tuvo a bien hacer un suplemento de crédito para este Plan de 1.800.000 euros. Por eso, en breve, se publicará una nueva convocatoria para que los municipios que no han sido beneficiarios puedan entrar en la misma. Por lo tanto, antes de que finalice junio, saldrá una nueva convocatoria con 1.800.000 euros que se aprobó en el pasado Pleno.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Del Real Ruiz señala que el Plan tendría buenas intenciones, pero ha habido que suplementarlo. En el momento en el que un pueblo se queda fuera, ya no puedo hablar de éxito. Si usted consigue que todos los municipios solicitantes consigan su inversión y su instalación, yo me comprometo a darle las gracias porque veo que usted trabaja para agradecimiento popular.

- A continuación, el Sr. García Alcaina indica al Sr. Del Real Ruiz que el agradecimiento y el éxito del Plan radica en la voluntad política de que todos los municipios puedan hacer la inversión en instalaciones deportivas que requieren. Ha sido un Plan con una dotación presupuestaria, y, cuando hemos visto la demanda de los municipios, se ha ampliado para que todos puedan tener sus actuaciones. Por lo tanto, ese es el éxito del Plan y de este equipo de gobierno.

- El Presidente manifiesta al Sr. Del Real Ruiz que lo que ha pedido ya está hecho y se hizo en el anterior Pleno.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Velefique, y Paterna de Río, por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

2º) Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Uleila del Campo, en relación con el criterio 2 de valoración, al haber un error en su puntuación de conformidad con lo establecido en el informe técnico.

3º) Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de la Mojonera en el trámite de audiencia por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	109/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Admitir las solicitudes en el Plan de Asistencia Económica para Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y de EELL Autónomas de la provincia para inversiones en instalaciones deportivas que se contienen en el Anexo I, de este acuerdo.

5º) Inadmitir las siguientes solicitudes de asistencia económica para inversiones en instalaciones deportivas por los siguientes motivos fundamentados en la parte expositiva de este acuerdo:

Nº	MUNICIPIO	BLOQUE ACTUACIÓN	GRUPO ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	MOTIVO INADMISIÓN
1	LAS TRES VILLAS	A	5	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN ESCULLAR	NO PRESENTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA EN EL PLAZO DE SOLICITUD.
2	LUCAINENA DE LAS TORRES	A	1	REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN PISTA POLIDEPORTIVAS	NO PRESENTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA EN EL PLAZO DE SOLICITUD
3	TABERNAS	A	5	CUBIERTA SOBRE DOS PISTAS DE PÁDEL EN COMPLEJO DEPORTIVO	NO PRESENTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA EN EL PLAZO DE SOLICITUD
4	TURRILLAS	A	1	INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA PISTA DE FÚTBOL	NO PRESENTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA EN EL PLAZO DE SOLICITUD
5	VÉLEZ-BLANCO	A	2	CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA DE PETANCIA	SE TRATA DE UNA OBRA NUEVA NO DE UNA CUBRICIÓN, POR LO QUE NO ESTÁ INCLUIDA EN NINGUNA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES DEL BLOQUE A.
6	BENIZALÓN	B	2	ACONDICIONAMIENTO SENDERO DENOMINADO "CERRO MONTEAGUD"	NO PRESENTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA EN EL PLAZO DE SOLICITUD.
7	SUFLÍ	B	1	SENDERO NUEVO SUFLÍ	NO PRESENTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA EN EL PLAZO DE SOLICITUD.
8	TAHAL	B	2	MEJORAS SENDERO DE TAHAL	NO PRESENTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA EN EL PLAZO DE SOLICITUD.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º) Conceder las asistencias económicas para las actuaciones que se contienen en el Anexo II.

7º) Desestimar las solicitudes presentadas para actuaciones correspondientes por estar el saldo agotado, quedando ordenadas de conformidad con la base 14.2 de la convocatoria, según se contienen en el Anexo III.

8º) Comprometer un gasto de un millón doscientos noventa y dos mil tres con veintinueve (1.292.003,29) euros con cargo a la aplicación 9000 342 76200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2025.

9º) Las actuaciones habrán de estar recepcionadas como máximo el día 31 de marzo de 2.026.

10º) La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse una vez recepcionada la actuación y como máximo hasta el 30 de junio de 2.026.

11º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

- 1- Cuenta justificativa, en modelo normalizado (Anexo IV y V), acompañada de un informe final/suscrito por técnico facultativo competente en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.
- 2- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.
- 3- La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación, a ser posible, y, en su defecto, y/o, de forma complementaria, mediante publicación en la página web de la entidad local correspondiente.

12º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 04****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:04:26 / 01:22:43

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZiVjZTkktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOjYvZjM3>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo VOX de esta Diputación Provincial, de fecha 9 de junio de 2025, que dice:

“El pasado 28 de abril de 2025, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la península ibérica durante varias horas. Este apagón, de carácter excepcional, ocasionó serios trastornos a personas, familias y empresas, pero tuvo consecuencias especialmente graves para las personas electrodependientes, es decir, aquellas que necesitan de dispositivos eléctricos para funciones vitales, como respiradores, equipos de diálisis domiciliaria o incluso sillas de ruedas eléctricas.

Es preciso que, desde los poderes públicos, en la medida de lo posible, se procure aliviar el enorme padecimiento que esta situación de alta dependencia genera para las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Durante la mencionada emergencia se produjeron situaciones de desasistencia y, en algunos casos, fallecimientos entre este colectivo vulnerable, tal y como han reflejado los medios de comunicación. Estos hechos han puesto de manifiesto la ausencia de protocolos específicos de actuación ante este tipo de crisis, así como la necesidad de contar con registros que permitan identificar, localizar y asistir con rapidez a quienes se encuentran en situación de dependencia eléctrica. Conforme a lo dispuesto en el art. 148.1. 20ª de la Constitución Española, que habilita tal posibilidad, en la actualidad ha asumido competencia en materia de «asistencia social» Andalucía (art. 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo).

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la legislación nacional estatal y de la normativa regional autonómica concordante, los municipios, como la Diputación, de la provincia de Almería, ejerce competencias en materia de «prestación de los servicios sociales».

En el ejercicio de dichas competencias, se considera necesario implementar medidas desde el ámbito municipal que refuercen la capacidad de respuesta institucional ante eventuales situaciones de riesgo eléctrico a fin de amparar a las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	112/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo ello, el Grupo Provincial VOX somete a la consideración del Pleno de la Excm. Diputación de Almería las siguientes:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA. - Instar y apoyar a la creación en los municipios un Registro Municipal Voluntario de Personas Electrodependientes, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de adhesión estricta y totalmente voluntaria y libre, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud y facilitar la autonomía personal y familiar.

SEGUNDA.- Establecer, en colaboración con los servicios sociales municipales y Protección Civil, un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados e inevitables o situaciones imprevistas de interrupción del suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el traslado urgente y la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), aplicando en todo caso un orden de prioridad en función del nivel de dependencia y la urgencia vital.

TERCERA. - Impulsar líneas de ayuda o bonificación económica destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de adquisición, mantenimiento o renovación de los dispositivos eléctricos indispensables para las personas inscritas en los Registros Municipales de Electrodependientes, así como para dispositivos que garanticen el suministro eléctrico para ellos, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Edmundo Pascual Goncer López, Diputado del Grupo VOX, hace una exposición de su moción sobre la creación de un registro municipal de personas electrodependientes e implantación de medidas de asistencia ante posibles cortes eléctricos, y da lectura a los puntos de propuesta de acuerdo de su moción.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, indica que van a apoyar la moción porque entienden que intenta o prevé mejorar la calidad de vida de los almerienses.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz adjunto del Grupo Popular, señala al Sr. Goncer López que los Ayuntamientos no tienen ninguna competencia en la red eléctrica y la salud. Traen una moción donde exonera de su responsabilidad, en materia de salud, a la Junta de Andalucía, y, en materia económica, al Ministerio de Energía, para que sean los Ayuntamientos los que hagan el trabajo. Le pide que retiren la moción. Añade que no le van a apoyar la moción porque van a estar siempre en contra de cualquier carga extra que tengan que asumir los Ayuntamientos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Goncer López insiste al Sr. Sánchez López que la Junta Andalucía no aporta ningún grupo electrógeno para producir corriente eléctrica, o, al enfermo electrodependiente, como el enfermo de ELA. Vuelve a insistir en los puntos de acuerdo de la moción.

- A continuación, el Sr. Sánchez López indica al Sr. Goncer López que no se trata de si la Diputación tiene que ayudar o no, el problema es de base. Usted está pidiendo que los Ayuntamientos asuman un coste que no es suyo. Lo normal es que cada administración haga su trabajo. Por lo tanto, lleven esta propuesta al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados, y pongan allí el debate; pero no a presionar a los Ayuntamientos.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por once votos a favor (once del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX) y dieciséis votos en contra (del Grupo Popular), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	114/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 05****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA SUPRESIÓN DEL PROGRAMA DE LENGUA ÁRABE Y CULTURA MARROQUÍ**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:22:43 / 01:32:38

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo VOX de esta Diputación Provincial, de fecha 9 de junio de 2025, que dice:

“El Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (en adelante, PLACM) es un programa lingüístico y cultural financiado por el Gobierno de Marruecos (a través de la Fundación Hassan II), coordinado por personal de la Embajada de Marruecos en España y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, organizado en las distintas regiones a través de sus Consejerías de Educación e impartido por profesorado funcionario marroquí. Está abierto a todos los alumnos de colegios de primaria y secundaria de España.

En la actualidad, este programa se desarrolla en centros de educación primaria y secundaria de doce regiones: Aragón, Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias, La Rioja, Madrid, Murcia y País Vasco.

Es decir, a través del PLACM el Gobierno de España encomienda a agentes extranjeros (personal de la embajada marroquí en España y profesores marroquíes) la promoción en escuelas españolas de la cultura de este país. Todo ello organizado y dirigido por la Fundación Hassan II.

Es conocido que esta fundación envía imanes a países europeos para guiar a los nacionales marroquíes a establecerse en ellas y dar a estos servicios desde administrativos (con gran conocimiento de los sistemas de bienestar de las naciones de destino) hasta religiosos (con amplias conexiones con el islamismo más radical).

Pues bien, los servicios provistos en el marco del PLACM están financiados por el Reino de Marruecos y coordinados por personal de la Embajada de Marruecos en España y el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los contenidos se imparten por profesores que son funcionarios elegidos por el gobierno de Marruecos específicamente para esta labor en las escuelas públicas de España. Entre los objetivos del Programa destacan “enseñar la lengua árabe y la cultura marroquí al alumnado marroquí y no marroquí escolarizado en centros españoles de educación primaria y secundaria” o “proporcionar al alumnado marroquí una formación que le permita salvaguardar su identidad y vivir su cultura”.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	115/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este sentido, el PLACM lleva en funcionamiento desde 2013, año en el que entró en vigor el convenio de cooperación cultural entre Marruecos y España de 1980, firmado en Rabat. En su artículo cuarto, este convenio expone que el gobierno español pondrá en manos de los profesores funcionarios marroquíes la enseñanza de la lengua árabe y la cultura marroquí a los alumnos de las escuelas de primaria y secundaria que lo soliciten. De estos profesores se hará cargo íntegramente Marruecos, es decir: no pasan bajo supervisión de las autoridades españolas o andaluzas competentes. Las escuelas andaluzas se encargan, únicamente, de proporcionar las aulas para el desarrollo de la actividad docente.

En referencia a la selección de profesorado sin revisión por las autoridades regionales, debemos recordar el caso de Ayman Adlbi, líder de la Comisión Islámica Española, entidad que se encarga de gestionar las actividades de los musulmanes con la Administración General del Estado y las administraciones regionales sobre mezquitas y escuelas. Pues bien, Adlbi fue investigado por terrorismo, ya que resultó ser responsable de una red yihadista cuyas donaciones financiaban a grupos ligados a Al Qaeda en Siria.

Los datos proporcionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indican que desde la aplicación del PLACM en España los centros educativos públicos en los que se imparten estas clases no han dejado de aumentar. En el curso actual, 2024-2025, ascienden a 393, de los cuales 95 son centros andaluces.

Gracias a la labor del Grupo Parlamentario VOX en el Parlamento de Andalucía, hemos conocido que el PLACM se imparte en nuestros municipios, en particular en los siguientes centros educativos públicos:

**Almería:**

- IES Alhadra
- CEIP Alfredo Molina Martín
- CEIP Ave M<sup>a</sup>. Del Diezmo
- CEIP Ave M<sup>a</sup>. Del Quemadero
- CEIP El Puche
- CEIP Inés Relaño
- CEIP Juan Ramón Jiménez
- CEIP La Chanca

**Roquetas de Mar**

- IES Turaniana (Roquetas de Mar)
- CEIP Juan de Orea (Roquetas del Mar)
- CEIP La Molina (Roquetas del Mar)
- CEIP Las Lomas (Roquetas del Mar)
- CEIP Llanos de Marín (Roquetas del Mar)
- CEIP Virgen del Rosario (Roquetas del Mar)

**El Ejido**

- IES Santo Domingo (El Ejido)
- CEIP Artero Pérez (Tarambana El Ejido)
- CEIP José Salazar (El Ejido)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las Norias de Daza

- IES Francisco Montoya (Las Norias de Daza)
- CEIP Mirasierra (Las Norias de Daza)
- CEIP San Ignacio de Loyola (Las Norias de Daza)

Cuevas de Almanzora

- IES Jaroso (Cuevas de Almanzora)
- CEIP Alarcón Fernández de Arellano (Cuevas de Almanzora)
- CEIP Nuestra Señora del Carmen (Cuevas de Almanzora)
- CPR Sierra de Almagrera (Cuevas de Almanzora)

San Isidro de Níjar

- IES San Isidro (San isidro de Níjar)
- CEIP Juan Sebastián ElCano (San Isidro de Níjar)
- CPR Andalucía (San Isidro de Níjar)

Santa María del Águila

- IES Santa.Mª del Águila (Santa María del Águila)
- CEIP Jesús de Perceval (Santa María del Águila)
- CEIP Sta.Mª del Águila (Santa María del Águila)

La Cañada

- CEIP Ferrer Guardia (La Cañada)

Níjar

- CEIP La Atalaya (Níjar)

Este grupo entiende que iniciativas como esta son un ejemplo más del proceso de islamización de Andalucía que el PP y el PSOE, cada uno en un gobierno, no solo consienten sino que patrocinan y fomentan con cargo a los impuestos que pagamos todos los Almerienses (españoles y andaluces).

En este sentido, es necesario recordar que el portavoz de la comunidad musulmana en Algeciras ha asegurado recientemente que “se están dando los primeros pasos. Vamos a reconquistar Algeciras. Llevamos muchos siglos esperando estas palabras”.

En VOX seguiremos denunciando alto y claro, cada vez que tengamos oportunidad, que el islamismo nos quiere colonizar y que cuenta con el apoyo de la práctica totalidad del espectro político de nuestro país. PP y PSOE, junto con la izquierda radical y todos los partidos separatistas, defienden las políticas de fronteras abiertas y las agendas globalistas, así como los modelos multiculturales que han fracasado rotundamente en países como Francia, Bélgica, Holanda, Suecia o Reino Unido.

Sostenemos que quienes vienen a nuestro país deben integrarse en la cultura de España como país de origen, porque sólo así se consigue una verdadera integración, y no una segregación que genere guetos sin control. Esta integración es aún más importante cuando, según el Observatorio Permanente de Inmigración (2024), en España hay casi un millón de

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	117/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





marroquíes oficialmente censados, de los cuales casi 200.000 están en Andalucía y concretamente en nuestra provincia 62.000.

No podemos admitir la promoción, financiación y dotación de aulas en centros educativos públicos de nuestra provincia por parte del PLACM ni de cualesquiera otros programas que persigan fines distintos de la integración cultural de todos en España, que estén sujetos a las agendas de países o agentes extranjeros, que resulten en el menoscabo de la cultura nacional o que fomenten la segregación cultural o la guetización de extranjeros que residan en nuestro país.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a impulsar cualesquiera acciones sean necesarias para suprimir de forma inmediata el Programa para la Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí en nuestros municipios, con el objetivo de garantizar la cohesión social y cultural entre todas las personas residentes en nuestra provincia y por ende en Andalucía y en España, así como a paralizar su aplicación ya en este mismo curso académico.

Segundo: De la misma manera, se insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a detener el fomento de la islamización que practican ambas Administraciones territoriales, así como a promover políticas que garanticen la adaptación de los nacionales extranjeros a la cultura española y europea, asegurando el respeto a nuestras costumbres, tradiciones, forma de vida y normas de convivencia en comunidad, además de a los principios éticos y morales de la sociedad occidental.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, hace una exposición de su moción y señala que la iniciativa del programa de enseñanza de lengua árabe y cultura marroquí, implantada en 32 colegios de nuestra provincia, es un proceso de islamización en Andalucía, respaldado por el PP y PSOE. Cada uno en su Gobierno, no solo consideran, sino que lo patrocinan y lo fomentan con cargo a los impuestos que pagamos los almerienses, españoles y andaluces. Finaliza la intervención dando lectura a los puntos de propuesta de acuerdo de la moción.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, indica al Sr. Agüera Pedrosa que son unos racistas. No puede venir, en el siglo XXI, un partido político representante de los almerienses a un Plenario de la Diputación, a hablar de islamización, a negar la realidad de la provincia de Almería... En definitiva, le parece aberrante que un representante público traiga esta moción. Finaliza diciendo que es una absoluta vergüenza y no le van a apoyar la moción.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, manifiesta al Sr. Agüera Pedrosa que la moción está fuera de todo lugar. En primer lugar, porque éste no es el lugar adecuado para debatir una moción en la que la Diputación vuelve a no tener competencia en

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	118/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





esta materia, ni tampoco los Ayuntamientos. Este tema se debe, entre otras cosas, a un acuerdo internacional del año 1980 entre el Gobierno de Marruecos y el Gobierno de España, por tanto, esto lleva aplicándose desde el año 85 en que entró en vigor este programa de lengua árabe. Además, este programa de lengua árabe y de cultura marroquí es totalmente opcional, es para actividades extraescolares y está financiado íntegramente por el Gobierno de Marruecos. Por lo tanto, venir con este tipo de propuestas es algo peligroso; es algo que no debe tener lugar en este Pleno y no podemos apoyar esto.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Agüera Pedrosa aclara que era una moción para defender nuestra cultura. Hablando de la realidad que tenemos en la provincia, invitaríamos a algunos Diputados a visitar ciertos municipios. Y no es alarmar; es que estamos viviendo un cambio cultural en nuestra provincia.

- Seguidamente, el Sr. Del Real Ruiz dice al Sr. Agüera Pedrosa que le parece que es dedicarle demasiado tiempo a una cuestión que está fuera de todo orden en este Plenario. Para hablar de cultura, hay que tenerla y conocer que la integración, la diversidad, es el futuro de la sociedad y forma parte de la cultura. Repite que le parece una aberración y que no hable de la cultura española, no se adueñe, porque él no es dueño de la cultura española. Hay muchas visiones diferentes a como ellos ven el mundo.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por tres votos a favor (del Grupo VOX) y veinticuatro votos en contra (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) no aprueba la moción anteriormente transcrita.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	119/125
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 06****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 666-23.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:32:38 / 01:57:57

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMCM0YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo Popular de esta Diputación Provincial, de fecha 9 de junio de 2025, que dice:

“El pasado día 29 de mayo, el Colegio Oficial de Veterinarios de Almería se reunió con el presidente de la Diputación Provincial, Javier Aureliano García, y el diputado provincial Carlos Sánchez para exponer las inquietudes del sector en relación a los efectos del Real Decreto 666/2023, que afecta de manera significativa al ejercicio de la profesión veterinaria.

El Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios, ha suscitado una gran preocupación entre el colectivo de los veterinarios ya que podría poner en riesgo el bienestar de nuestros animales de compañía. Es un sistema rígido que limita el acceso a los tratamientos de los animales, poniendo en peligro su estado sanitario y de bienestar y, por ende, la salud pública, siendo cuestionada por su implementación apresurada y su complejidad para los profesionales veterinarios.

Consideramos que en base a un principio de equidad y justicia, el bienestar de los animales debe ser considerado de interés colectivo ya que además de la mejora de sus condiciones de salud contribuiría a la mejora del bienestar de la sociedad en su conjunto.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS.

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la modificación urgente del Real Decreto 666/23, de 18 de julio, que obliga a los veterinarios al registro de todos los antibióticos adquiridos y administrados en PRESVET con el fin de simplificar, adaptar y agilizar los procedimientos previstos en este, permitiendo así reducir la carga burocrática sobre los veterinarios de los animales de compañía, además de garantizar que prevalezca el criterio profesional veterinario, con el fin de preservar y mantener la salud de los animales.

SEGUNDO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de España y al Colegio Oficial de Veterinarios de Almería.”

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	120/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Carlos Sánchez López, portavoz adjunto del Grupo Popular, manifiesta que, antes de nada, quiere dar la bienvenida a la Presidenta del Colegio de Veterinarios que hoy les acompañan en este salón de Plenos y a parte de su equipo. Seguidamente, hace una exposición de la moción, y señala que la presentación de la misma obedece a una petición que les trasladó el Colegio de Veterinarios, en base al rechazo por la entrada en vigor del Real Decreto 666/2023, que regula la distribución, prescripción, dispensación y el uso de medicamentos veterinarios en nuestro país. La entrada en vigor de este Real Decreto no se ha consensado con los veterinarios que son los responsables de la salud y el bienestar animal y, por lo tanto, los que mejor pueden recomendar o guiar en cuanto a la tramitación legal que tiene que ver con el bienestar animal. Este Real Decreto establece más burocracia para los veterinarios y les exige un registro en un sistema informático central de control de prescripción en veterinaria, en este caso, de medicamento antibiótico. Añade que este Real Decreto pone en riesgo la salud de los animales, ya que no prioriza el criterio de los profesionales veterinarios. Finaliza diciendo que han presentado esta moción en apoyo al Colegio de Veterinarios, con la intención de que sea aprobada y que se pueda trasladar al Gobierno de España, para que este Real Decreto 666/2023 sea modificado en base al diálogo con los veterinarios.

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, adelanta que van a apoyar la moción, y les recuerda que su grupo ya la presentó en el Congreso a primeros de año, y siempre han estado al lado del Colegio de Veterinarios.

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, señala que no se van a oponer a esta moción, aunque no es competencia de este Pleno. Indica que le gustaría aclarar que lo que se perseguía cuando se aprobó este Real Decreto 666 2023 es sencillamente obligar a una recogida de datos y solamente relativa a los antibióticos; no se pone en juicio el criterio clínico del veterinario. Además, también se sometió esta normativa a un proceso de consulta previa y no obtuvo ninguna alegación en contra de este sistema. En definitiva, lo que se pretende con esta normativa es la vigilancia en el consumo de antibióticos, y esto es una cuestión de orden mundial. Continúa diciendo que se van a abstener porque entienden que hay que confluir entre los intereses particulares o profesionales que puedan tener, en este caso, los veterinarios, con el interés de la salud pública que pueda tener el Gobierno de España. Finaliza diciendo que se trata de tener controlado a un problema que en España cuesta cuatro mil muertes al año.

-En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Sánchez López manifiesta al Sr. Del Real Ruiz que debemos ser los más listos de toda Europa porque no lo aplican en ningún país de la Unión Europea. Nosotros queremos que esta moción salga adelante. Ustedes se van a abstener porque saben que este Real Decreto ha nacido cojo. No ha conllevado el consenso que debía de tener y ha sido fruto de discrepancia interna dentro del Gobierno de España. Finaliza diciendo que la pena es que van a modificar el Real Decreto porque uno de sus socios se lo iba a tumbiar, y no porque los profesionales médicos se lo estuvieran advirtiendo desde hace dos años.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	121/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- A continuación, el Sr. Del Ruiz expresa al Sr. Sánchez López que la abstención está justificada por la voluntad de mejorar cualquier normativa. Lo que es importante es controlar el uso de los antibióticos y limitar y registrar a cualquier persona que tiene la capacidad de recetar antibiótico. El sentido de este Real Decreto es controlar la dispensación y a cualquier persona, a cualquier profesional, ya sea médico en su día o veterinarios que puedan recetar medicamentos. Esa es la cuestión.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López indica al Sr. Del Real Ruiz que, por fin, ha reconocido cuál es el objetivo del Real Decreto: controlar a los veterinarios y poner en duda su profesionalidad. Los veterinarios ya se someten a controles cuando dispensan antibióticos y otro tipo de medicamento. Finaliza diciendo que quieren volver a ampliar esa burocracia respecto a los veterinarios y ponen en duda su profesionalidad.

- Para concluir, el Presidente manifiesta que quiere aclarar varias cosas. Esta moción se trae a raíz de una reunión, sin ningún tipo de política, que se mantuvo en el despacho del Presidente de la Diputación con la directiva del Colegio de Veterinarios, donde manifestó la preocupación que tenía con este Real Decreto, y sin ningún tipo de maldad, sino con todo lo contrario, y con toda la bondad del mundo. Se trae esta moción, simplemente, para apoyar a este colectivo de veterinarios en la provincia de Almería, que son muchísimos y que no tiene un coste alguno para la Diputación; simplemente, un apoyo institucional. Nosotros creemos en la profesionalidad que tienen los veterinarios, creemos en la profesionalidad que tienen los médicos, y, evidentemente, cuando un veterinario prescribe un medicamento, yo seré el último que lo ponga en duda. Lo único que han decidido esos señores es que están en contra de que se les tutele, porque están en contra de su profesionalidad. Dejemos a un lado la política y el intentar controlar a los veterinarios. El intentar controlar todo, todos los sectores de un Estado para que todos sean y hagan lo que quiera el Presidente del Gobierno de turno. Finaliza diciendo que esto no va de enredar ni de política; va de sentido común.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista), aprueba la moción anteriormente transcrita.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:57:57 / 01:58:44

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktnGEExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 1081 a 1486, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 5314 a 6616, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 190 a 297, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL** queda enterado de las referidas resoluciones.

**RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:58:44 / 02:09:01

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktnGEExMC00YjYlLWE4NDgtMTAzOTkwOGYvZjM3>

**A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:**

**1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Goncer López, realiza la siguiente pregunta:**

1.1. Sobre que, el pasado 15 de mayo, se celebró un espacio cultural polivalente, Gabriel Morales de Mata, en el municipio de Benahadux, una jornada informativa que llevaba el título “Bajo Andarax quiere subir al tren. Nos acompaña”. Tenemos conocimiento de una iniciativa que está dirigida a todos los vecinos de la comarca y que se propone poner en marcha este tren para esta población y todos los ciudadanos que se mueven por ella. ¿Se plantea por parte de esta institución formar parte de dicho proyecto e instar a las administraciones pertinentes a realizar el correspondiente proyecto-plan para su ejecución y beneficio de todos los ciudadanos que conforman la Mancomunidad del Bajo Andarax? En caso afirmativo, ¿qué actuaciones van a llevar para ello?

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/06/2025 12:19:56 18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	123/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**2. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Díaz Granados, pregunta lo siguiente:**

2.1. Sobre que los vecinos de la barriada de Cabo de Gata le han hecho conocedores de la preocupación que existe por el peligro que conlleva al cruzar la calzada en la carretera AL-3115, a la altura de la calle Isla Tabarca, donde unos metros más adelante se encuentra un paso de cebra. Dado que esta vía es de titularidad de esta Diputación ¿el equipo de gobierno se plantea la instalación de un semáforo con sistema de activación manual a demanda de los peatones u otra medida de seguridad que estimen los técnicos de esta Diputación que proteja a los peatones?

**3. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Del Real Ruiz, formula las siguientes preguntas:**

3.1. Sobre el estado de tramitación del Plan de Patrimonio Natural que se aprobó hace un tiempo, quiere saber en qué fase está.

3.2. Sobre la última modificación presupuestaria que ha pasado por el Pleno esta mañana, la participación en el Congreso Iberoamericano de Municipalistas por parte de la Diputación. La Diputación ha aportado 40.000 euros y se han desplazado Diputados y personal técnico a esta jornada. Quería saber exactamente con qué objetivo iba la Diputación, qué se trae de este Congreso... En definitiva, que les explique la justificación de desplazarse a México para participar en esta cumbre. Es decir, objetivos de inicio y qué nos hemos traído para la provincia de Almería a consecuencia de esta visita.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el Diputado Delegado del Área de Asistencia a Municipios, Sr. González García, y responde a la pregunta sobre el tren del Bajo Andarax.

- A continuación, el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, responde a la pregunta sobre la carretera AL-3115, a la altura de la calle Isla Tabarca de la barriada de Cabo de Gata; y a la pregunta sobre Plan de Patrimonio Natural.

- Seguidamente, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, responde a la pregunta sobre la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

- Por último, antes de levantar la sesión, el Presidente desea a todos que tengan buena semana, y agradece a los servicios técnicos de la Diputación el que se haya podido retransmitir este Pleno por streaming; y a los oyentes de Dipalme Radio. También, agradece a los miembros del Colegio de Veterinarios de Almería, que han tenido a bien venir a este salón de Plenos a escuchar la defensa de la moción que ellos mismos propusieron; y a todos los demás participantes en este Pleno de manera presencial. Muchísimas gracias.

Código Seguro De Verificación	wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07
Observaciones		Página	124/125
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSza7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta y nueve minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-[https://ov.dipalme.org/csv/s/d/H-YeJjEmpr2A7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/H-YeJjEmpr2A7P9VJvb9_g==), que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==)

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Javier Aureliano García Molina

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 12:19:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/06/2025 11:34:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/125	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzGPO2CnSZa7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			